



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el año 2013.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

17

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

18

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

19

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

20

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 21
- Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica interniveles de Farmacia entre Hospital Torrecárdenas, Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente de Almería. 29
- Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Diagnóstico por la Imagen del Hospital Juan Ramón Jiménez con el Hospital Infanta Elena, de Huelva. 37
- Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Dermatología del Hospital Universitario Reina Sofía con el Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba. 45

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Orden de 8 de mayo de 2013, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 53
- Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Jiennense de Tutela. 55
- Resolución de 22 de mayo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Aguas de Cádiz. 57

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 3 de mayo de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita de Martín» de Fuengirola (Málaga). (PP. 1368/2013). 59
- Orden de 8 de mayo de 2013, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Gloria Fuertes II», de Puebla de Guzmán (Huelva), pasando a denominarse «Platero». 60
- Orden de 8 de mayo de 2013, por la que se autoriza la modificación del número de unidades de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «La Campana», de Nueva Andalucía, Marbella (Málaga). 61
- Orden de 8 de mayo de 2013, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Luis López», de Maracena (Granada), pasando a denominarse «El Bosque de Darwin». 62

Orden de 8 de mayo de 2013, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro de Educación Infantil «Maitena» de Málaga. 63

Resolución de 15 de mayo de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» para el año 2012. 64

Resolución de 24 de mayo de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan los materiales curriculares que se citan para su uso en los centros docentes de Andalucía. 66

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 27 de enero de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual que se cita del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Estepa, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 67

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de firma en la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional y Virgen de la Victoria de Málaga de los actos para la suscripción de un convenio de colaboración para un proyecto compartido de gestión entre los Hospitales Regional y Virgen de la Victoria de Málaga y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 70

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1224/2009. (PP. 1271/2013). 71

Edicto de 2 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1091/2009. (PP. 1277/2013). 72

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita. 74

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 75

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1506/2013). 77

Resolución de 3 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1509/2013). 79

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de mayo de 2013, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores. 81

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación para la contratación que se cita. (PP. 1324/2013). 82

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 15 de mayo de 2013, de la Comunidad de Regantes «Virgen de la Cruz», de adjudicación del contrato que se cita. (PP. 1376/2013). 83

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 21 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de extravío de resguardo de depósito. 84

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Anuncio de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 85

Anuncio de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 86

Anuncio de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 87

Anuncio de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 88

Anuncio de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 89

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica al recurso de reposición contra la Orden de esta Consejería de 20 de septiembre de 2012 por la que se declara la adecuación a legalidad y se dispone la inscripción de los estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Málaga. 90

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 16 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 91

Resolución de 14 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2013. 92

Anuncio de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2011. 93

Anuncio de 29 de abril de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica la resolución por la que se resuelve el procedimiento de reintegro de subvención. 94

Anuncio de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de relaciones laborales. 95

Anuncio de 20 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 96

Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 97

Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución recaída en reclamación previa a la vía judicial social. 98

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución recaída en reclamación previa a la vía judicial social. 99

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 15 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de Procedimiento de Cancelación de 16 de abril de 2013, de la actividad de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 100

Notificación de 17 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publica requerimiento de documentación. 101

Anuncio de 1 de junio de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 102

Anuncio de 1 de junio de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	106
Anuncio de 17 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican resolución de reintegro de subvención.	107
Anuncio de 29 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican resoluciones de reintegro de subvenciones.	108
Anuncio de 29 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita en materia de turismo.	109
Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	110
Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdo de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	112
Anuncio de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	115
Anuncio de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subsanación de efectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	117
Anuncio de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.	118
Anuncio de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando comunicación de condición de parte interesada adoptada en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.	122
Anuncio de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando comunicación de condición de parte interesada adoptada en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.	123
Anuncio de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando comunicación de condición de parte interesada adoptada en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.	124
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	
Resolución de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, t.m. Atarfe (Granada). (PP. 1349/2013).	125
Anuncio de 29 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de corrección del error del Anuncio de 26 de abril de 2013, de Certificación del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 2 de octubre de 2012, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial con suspensiones el Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Rey y se ordena la publicación de las Normas Urbanísticas. (BOJA núm. 98, de 22.5.2013)	126

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 127

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de diciembre de 2012, de aprobación definitiva de la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Guadix. 128

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 130

Resolución de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por parto múltiple y menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 134

Resolución de 27 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 135

Acuerdo de 20 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 138

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla sobre traslado de expediente y tutela en materia de protección de menores. 139

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 140

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitante del Programa de Solidaridad al que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 141

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de corrección de errores en expediente de protección de menores. 142

Anuncio de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada al objeto de conceder trámite de audiencia en expediente de protección de menores. 143

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Cádiz, sobre el inicio de expediente de clausura definitiva del Cementerio de San José. (PP. 1371/2013). 144

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el año 2013.

La Orden de 26 de mayo de 2011, de la Consejería de Salud, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos (BOJA núm. 121, de 22 de junio de 2011).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo de 2011, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002), y en relación con el Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2013, subvenciones para la financiación de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de mayo de 2011.

Segundo. Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión, serán los establecidos en la citada Orden de 26 de mayo de 2011.

Tercero. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes a la aplicación presupuestaria 0.1.16.00.01.00.481.01.31P.3 del Presupuesto de la Consejería de Salud y Bienestar Social. Estos créditos ascienden a una cuantía total máxima de 4.000.000,00 de euros.

Cuarto. Las solicitudes de las subvenciones para programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, se presentarán conforme al formulario que figura como Anexo I de la presente Resolución. Tanto esta solicitud como el formulario-Anexo II se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/saludybienestarsocial>, y en las sedes de la Consejería de Salud y Bienestar Social y las Delegaciones Territoriales de Salud y Bienestar Social.

Quinto. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 2011.

Sexto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2011.

Séptimo. El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Octavo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2013.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): Reúno todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:			

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA, INCLUSIÓN SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de Subvenciones de la Consejería de Salud". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de la Consejería de Salud y Bienestar Social. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena I) 41020 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
5.1	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES SOBRE LAS SIGUIENTES ÁREAS		
<p>- a) Motora <input type="checkbox"/></p> <p>- b) Cognitiva <input type="checkbox"/></p> <p>- c) Comunicación <input type="checkbox"/></p> <p>- d) Social <input type="checkbox"/></p> <p>- e) Familia y entorno <input type="checkbox"/></p>			
5.2	PLAZAS		
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS: Se calculará multiplicando el número de profesionales con actividad directa por 25			
5.3	RECURSOS Y PRESUPUESTOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES		
5.3.1	RECURSOS HUMANOS: PERSONAL TÉCNICO CON ACTIVIDAD DIRECTA		
NÚMERO	TITULACIÓN	HORAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA / SEMANALES	PRESUPUESTO ANUAL
TOTAL DE HORAS SEMANALES:			SUBTOTAL€

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. (Continuación)		
5.3.2	OTROS RECURSOS HUMANOS: PERSONAL DE APOYO		
NÚMERO	ACTIVIDAD	DEDICACIÓN HORAS/SEMANALES	PRESUPUESTO ANUAL
SUBTOTAL		€
5.3.3	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA EN RECURSOS HUMANOS		
TOTAL€			
5.3.4	IMPORTE SOLICITADO		
TOTAL€			
5.3.5	FINANCIACIÓN CON RECURSOS PROPIOS		
TOTAL€			
5.4	RECURSOS MATERIALES		
Enumeración de mobiliario, equipos y material específico para el tratamiento individual, que garantice la calidad de los programas:			
.....			
.....			
.....			

(Hoja de) ANEXO I

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>CRITERIO :</p> <p><i>(Somera descripción del criterio)</i></p> <p>1) Zona de influencia de la Entidad: TOTAL MÁXIMO: 3,5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin cobertura por centros de las mismas características en el área de influencia: <input type="checkbox"/> - Cobertura insuficiente por otros centros en el área de influencia: <input type="checkbox"/> - Cobertura completa en el área de influencia: <input type="checkbox"/> <p>2) Ratio profesional/menor: TOTAL MÁXIMO: 1,75</p> <ul style="list-style-type: none"> 1/20: <input type="checkbox"/> 1/21: <input type="checkbox"/> 1/22: <input type="checkbox"/> 1/23: <input type="checkbox"/> 1/24: <input type="checkbox"/> 1/25: <input type="checkbox"/> <p>3) Horas intervención/semanal: TOTAL MÁXIMO: 1,75</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 1h 25: <input type="checkbox"/> Superior a 1h 25 hasta 1h 30: <input type="checkbox"/> Superior a 1h 30 hasta 1h 35: <input type="checkbox"/> Superior a 1h 35 hasta 1h 40: <input type="checkbox"/> Superior a 1h 40 hasta 1h 45: <input type="checkbox"/> Superior a 1h 45: <input type="checkbox"/> <p>4) Los programas comprenden acciones de atención e intervención familiar: TOTAL MÁXIMO: 1</p> <ul style="list-style-type: none"> a. NO: <input type="checkbox"/> b. SI: <input type="checkbox"/> <p>La intervención con la familia, en su caso, se produce mediante ⁽¹⁾: TOTAL MÁXIMO: 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sesiones de trabajo grupales: <input type="checkbox"/> ▪ Sesiones de trabajo individual: <input type="checkbox"/> <p>5) Se contempla reunión de coordinación con otros Sistemas ⁽¹⁾ : TOTAL MÁXIMO: 0,5</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Sanitario <ul style="list-style-type: none"> I Mensual <input type="checkbox"/> II Trimestral <input type="checkbox"/> III Semestral <input type="checkbox"/> IV Anual <input type="checkbox"/> b. Educativo <ul style="list-style-type: none"> I Mensual <input type="checkbox"/> II Trimestral <input type="checkbox"/> III Semestral <input type="checkbox"/> IV Anual <input type="checkbox"/> c. Servicios Sociales <ul style="list-style-type: none"> I Mensual <input type="checkbox"/> II Trimestral <input type="checkbox"/> III Semestral <input type="checkbox"/> IV Anual <input type="checkbox"/> <p>6) Dispone de un Plan de Calidad que contempla un Plan de Formación Continuada ⁽¹⁾ : TOTAL MÁXIMO: 0,5</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Interna <ul style="list-style-type: none"> I Semanal <input type="checkbox"/> II Mensual <input type="checkbox"/> III Trimestral <input type="checkbox"/> IV Semestral <input type="checkbox"/> V Anual <input type="checkbox"/> b. Externa <ul style="list-style-type: none"> II Trimestral <input type="checkbox"/> III Semestral <input type="checkbox"/> IV Anual <input type="checkbox"/> <p>(1) No excluyentes</p>
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

001894/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O RIESGO DE PADECERLOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

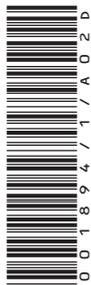
_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
Por lo que,
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.



Anverso (Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA, INCLUSIÓN SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de Subvenciones de la Consejería de Salud". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de la Consejería de Salud y Bienestar Social. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena I) 41020 SEVILLA.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002 de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 80, de 25 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 28.668.724-Y.

Primer apellido: Del Junco.

Segundo apellido: Funes.

Nombre: José Juan.

Código puesto: 6610610.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Retribuciones.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Secretario General, código 6757310, adscrito a la Secretaría General de Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 9 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2013.- El Viceconsejero (Por Delegación mediante Orden de 26.11.2012, BOJA núm. 239, de 7.12.2012), José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28470025G.
Primer apellido: Cabrera.
Segundo apellido: Serrano.
Nombre: María Luisa.
Código P.T.: 6757310.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General de Hacienda.
Centro destino: Secretaría General de Hacienda.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Francisco Aranda Campano, Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el artículo 15.1 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud

HE RESUELTO

1. Unificar en una única Unidad directiva las Subdirecciones Económico-Administrativas y de Servicios Generales de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío y Virgen Macarena, de Sevilla.
2. Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Manuel Aparicio Villalba, Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales de la Unidad directiva establecida en el apartado anterior.
3. Mientras la persona designada desempeñe el cargo directivo mencionado pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda y percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE REHABILITACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 6 puntos en Méritos asistenciales (apartado 1.1 del Anexo II) y 8 puntos en Méritos científicos (apartado 1.3 del Anexo II).

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, o Grado en Enfermería, Fisioterapia o Medicina y Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, y/o Licenciado en Medicina Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud, y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación de Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de diciembre de 2010, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de sección facultativo o de supervisión de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a sección facultativo o supervisión, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesionales Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/ s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia de Área según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, Jerez de la Frontera, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación del Área Sanitaria Norte de Cádiz.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña con DNI núm.....,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónicoen posesión
del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo

superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica interniveles de Farmacia entre Hospital Torrecárdenas, Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente de Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Recientemente, con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica interniveles de Farmacia entre Hospital Torrecárdenas, Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA INTERNIVELES DE FARMACIA ENTRE HOSPITAL TORRECÁRDENAS, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERIA, DISTRITO SANITARIO ALMERÍA Y DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 6 puntos en Méritos asistenciales (apartado 1.1 del Anexo II) y 8 puntos en Méritos científicos (apartado 1.3 del Anexo II).

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado en Enfermería, Grado en Enfermería o Farmacia y/o Licenciado en Farmacia, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud, y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica interniveles de Farmacia entre Hospital Torrecárdenas, Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente de Almería, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 14 de febrero de 2013, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, 04009, de Almería o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica interniveles de Farmacia entre Hospital Torrecárdenas, Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente de Almería.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña con DNI núm.,
y domicilio en calle/avda./pza
tlfnos., correo electrónico, en posesión
del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica interniveles de Farmacia entre Hospital Torrecárdenas, Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente de Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Diagnóstico por la Imagen del Hospital Juan Ramón Jiménez con el Hospital Infanta Elena, de Huelva.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Diagnóstico por la Imagen del Hospital Juan Ramón Jiménez con el Hospital Infanta Elena, de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA INTERCENTROS DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CON EL HOSPITAL INFANTA ELENA, DE HUELVA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 6 puntos en Méritos asistenciales (apartado 1.1 del Anexo II) y 8 puntos en Méritos científicos (apartado 1.3 del Anexo II).

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado en Enfermería o Grado en Enfermería o Medicina y/o Licenciado en Medicina, Especialista en Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud, y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Diagnóstico por la Imagen del Hospital Juan Ramón Jiménez con el Hospital Infanta Elena, de Huelva, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 29 de abril de 2013 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Juan Ramón Jiménez, sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Diagnóstico por la Imagen del Hospital Juan Ramón Jiménez con el Hospital Infanta Elena, de Huelva.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Juan Ramón e Infanta Elena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias

previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia de los Hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Juan Ramón Jiménez y del Hospital Infanta Elena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Diagnóstico por la Imagen del Hospital Juan Ramón Jiménez con el Hospital Infanta Elena convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ E INFANTA ELENA, DE HUELVA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo

superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y esta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Dermatología del Hospital Universitario Reina Sofía con el Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Dermatología del Hospital Universitario Reina Sofía con el Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA INTERCENTROS DE DERMATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA CON EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 6 puntos en Méritos asistenciales (apartado 1.1 del Anexo II) y 8 puntos en Méritos científicos (apartado 1.3 del Anexo II).

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado en Enfermería, Grado en Enfermería o Medicina y/o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud, y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Dermatología del Hospital Universitario Reina Sofía con el Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 10 de febrero de 2012 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud (Diplomado en Enfermería o Grado en Enfermería o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología) correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Dermatología del Hospital Universitario Reina Sofía con el Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias

previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Dermatología del Hospital Universitario Reina Sofía con el Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente:

2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- 1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.
- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).
- 1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.
- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.
- 1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.
- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.
- Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.
- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.
- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.
- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.
- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).
- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.
- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.
- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.
- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.
- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.
- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.
- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 8 de mayo de 2013, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía ha presentado la modificación del apartado primero del artículo 4 de sus Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación del apartado 1 del artículo 4 de los estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, que se inserta a continuación, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

«Artículo 4. Colegiación.

1. Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía los profesionales que se encuentren en posesión de la titulación universitaria oficial de Graduado en Ingeniería Informática, obtenido de conformidad con la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaria General de Universidades, publicada en BOE de 4 de agosto de 2009; de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, obtenidos de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1460/1990 y 1461/1990, de 26 de octubre, respectivamente; del título universitario oficial de Diplomado en Informática, homologado por Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre; o de los títulos extranjeros equivalentes debidamente homologados por la autoridad competente, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de la normativa de la Unión Europea.»

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2013

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Jiennense de Tutela.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Jiennense de Tutela, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 17 de enero de 2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4 de los Estatutos, relativo al domicilio social, que radicará en Jaén (España) en el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén con dirección postal en Urbanización «Las Lagunillas», Carretera de Madrid, s/n, Código Postal 23009.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 16 de enero de 2013, ante la Notario Matilde de Loma-Ossorio Rubio del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 29 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 18 de diciembre de 2012, relativo a la modificación de estatutos, no constando prohibición expresa por parte de las entidades fundadoras para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 17 de enero de 2013 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Jiennense de Tutela, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 16 de enero de 2013, ante la Notario Matilde de Loma-Ossorio Rubio del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 29 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 8 de mayo de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Aguas de Cádiz.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Aguas de Cádiz, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Aguas de Cádiz Fue constituida por la «Empresa Municipal de Aguas de Cádiz, S.A.», según consta en la documentación aportada: escritura pública otorgada el 5.10.2012, ante el Notario José Ramón Castro Reina, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1631 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

Artículo 7.

Los fines de interés general de la Fundación son el impulso, desarrollo, cooperación, promoción y asistencia de los intereses generales, entre los que se encuentran:

1. Fines de interés social, tales como, con carácter enunciativo y no exhaustivo:

- La promoción, estímulo y protección de instituciones de carácter asistencial y social, tales como la asistencia, recuperación e integración social de discapacitados físicos y sensoriales, la prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil, y asistencia social a la tercera edad. Contribuir a la mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la Sociedad.

- Promoción de actividades de difusión, sensibilización, formación, investigación y análisis, destinados a la integración y rehabilitación social y laboral de los colectivos mas desfavorecidos.

- Promoción y desarrollo de actividades y proyectos sanitarios y científicos relacionados con el objeto social de la empresa fundadora.

- Promoción y defensa de los valores y principios constitucionales y democráticos.

2. Fines de interés cultural, entre los que se encuentran, con carácter enunciativo y no exhaustivo.

- Promover y fomentar o desarrollar el estudio de las necesidades de los ciudadanos, tanto a nivel personal, como en conexión con la comunidad social.

- Fomento, estímulo y protección de instituciones de carácter educativo y cultural.

- Buscar fuentes de financiación y obtener recursos para planificar iniciativas y realizar, dentro de su campo de actuación, actividades de patrocinio en apoyo de la docencia y la investigación.

- Colaborar en la defensa y conservación del patrimonio histórico y cultural de la provincia de Cádiz.

3. El desarrollo de cualquier otra finalidad análoga con los anteriores fines que no le estuviera expresamente prohibida por las leyes.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Avda. María Auxiliadora, 4, 11009, Cádiz, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por

DINERARIA TOTALMENTE DESEMBOLSADA	Valoración: 70.000,00 euros.
-----------------------------------	------------------------------

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Aguas de Cádiz, atendiendo a sus fines, como entidad Cívica, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1366.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 22 de mayo de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de mayo de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita de Martín» de Fuengirola (Málaga). (PP. 1368/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Rafaela Martín Escalona, representante de «La Casita de Martín, S.C.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «La Casita de Martín», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad y 2 puestos escolares de primer ciclo y 3 puestos escolares de segundo ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 55 puestos escolares y para 3 del segundo ciclo de educación infantil con 53 puestos escolares, por Orden de 3 de febrero de 2011 (BOJA de 11 de abril).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad con 20 puestos escolares y 2 puestos escolares más de primer ciclo y en 3 puestos escolares de segundo ciclo, al centro docente privado de educación infantil «La Casita de Martín», promovida por «La Casita de Martín, S.C.», como entidad titular del mismo, con código 29017943, ubicado en C/ Pablo Romero, 38, Los Boliches, de Fuengirola (Málaga), quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 77 puestos escolares y con 3 unidades de segundo ciclo para 56 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de mayo de 2013, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Gloria Fuertes II», de Puebla de Guzmán (Huelva), pasando a denominarse «Platero».

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

La escuela infantil «Gloria Fuertes II», código 21007006, de Puebla de Guzmán (Huelva), cuyo titular es el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, cuenta con autorización para 5 unidades con 74 puestos escolares, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la denominación específica de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Gloria Fuertes II», código 21007006, de Puebla de Guzmán (Huelva), que pasa a denominarse «Platero».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de mayo de 2013, por la que se autoriza la modificación del número de unidades de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «La Campana», de Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «La Campana», código 29017955, de Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, cuenta con autorización para 12 unidades con 164 puestos escolares, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «La Campana», de Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), código 29017955, que quedará configurada con 11 unidades para 164 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de mayo de 2013, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Luis López», de Maracena (Granada), pasando a denominarse «El Bosque de Darwin».

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

La escuela infantil «Luis López», código 18014099, de Maracena (Granada), cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Maracena, cuenta con autorización para 8 unidades con 127 puestos escolares, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la denominación específica de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Luis López», código 18014099, de Maracena (Granada), que pasa a denominarse «El Bosque de Darwin».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de mayo de 2013, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro de Educación Infantil «Maitena» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Virginia Jesusa París Ruiz, titular del centro de Educación Infantil «Maitena», en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes en el mencionado centro.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 5 unidades de primer ciclo de Educación Infantil con 81 puestos escolares.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados; y demás disposiciones aplicables.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de Educación Infantil «Maitena», con código 29015314 y domicilio en Paseo de Sancha, 52, de Málaga, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados de Educación Infantil.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» para el año 2012.

Habiéndose convocado la beca «Ventura Varo Arellano» mediante Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (BOJA núm. 61, de 28 de marzo), destinada a premiar a un alumno o una alumna del I.E.S. Luis de Góngora de Córdoba por su buen expediente en Inglés y, en virtud de lo recogido en el artículo 15.1 y 15.2 de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas «Ventura Varo Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán», y se efectúa su convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 134, de 11 de julio), esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a la Orden de 21 de junio anteriormente citada,

R E S U E L V E

Primero. Establecer como beneficiario definitivo de la Beca «Ventura Varo Arellano» al alumno don Jesús Porcuna Doncel, que ha obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiario definitivo de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en el Artículo 14 de la Orden citada (punto 12 del cuadro resumen):

Apellidos y nombre	DNI	Media Inglés ESO Bachiller	Expediente ESO Bachiller	Plan de Actividades	Puntuación final	Subvención otorgable
Porcuna Doncel, Jesús	45888788Q	9,875	9,47	9	28,34	2.500 €

Segundo. El presupuesto aceptado ha sido de 2.518,54 €, que representa el 99,26% de la subvención concedida en la beca, que asciende a 2.500 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.8079.480.01.42D del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente beca se destinará a fines educativos tales como libros, matrículas de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del inglés, de conformidad con el apartado 2.a) del cuadro resumen.

Cuarto. El abono de la beca se realizará en un solo pago, mediante libramiento en firme con justificación diferida y la consiguiente transferencia bancaria a la cuenta corriente del interesado, conforme a lo establecido en el apartado 24.a).2.º del cuadro resumen.

Quinto. El plazo de ejecución para la realización de las actividades estará comprendido entre el 1 de septiembre del año 2012 y el 31 de agosto del año 2013, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.e) del cuadro resumen.

Sexto. La justificación del gasto se realizará en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución, mediante presentación de justificante del cumplimiento de la finalidad para la que se concede y del gasto total realizado, de acuerdo con lo establecido en los apartados 24.b) y 26.f),1.º del cuadro resumen.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de las bases reguladoras.

Séptimo. Publicar como Anexo a esta Resolución la relación de personas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación.

Octavo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o

potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2013.- La Directora General, María Teresa Varón García.

A N E X O

RELACIÓN DE PERSONAS QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Apellidos y nombre	DNI	Media Inglés ESO Bachiller	Expediente ESO Bachiller	Plan de Actividades	Puntuación final
Molina Ruiz, Francisco José	45946189-D	9,5	9,575	9	28,07
Iglesias Hernández, Inmaculada	31002850-T	8,625	8,78	7	24,40
Moreno Paz, M ^a del Valle	46072373-S	9,5	8,345	6	23,84

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan los materiales curriculares que se citan para su uso en los centros docentes de Andalucía.

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares elaborados por el profesorado o por otros profesionales de la enseñanza, con soporte impreso, audiovisual o informático, cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor docente, así como los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación supone el reconocimiento de la adecuación de los materiales a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, en relación a su calidad y coherencia técnica, así como su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo 7, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el artículo 5.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 2 de septiembre de 2005, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales, y aparecerán detallados en un catálogo publicado por la Consejería de Educación.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 2013.- La Directora General, M.^a Teresa Varón García.

A N E X O

- 2012-17: Habilidades metalingüísticas presentado por Mariano Machuca Aceituno y Manuel Carrillo Quirós.
- 2012-18: Método de lectura y escritura de corte comprensivo y marcha sintética «Enséñame a pensar» presentado por Mariano Machuca Aceituno y Manuel Carrillo Quirós.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 27 de enero de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual que se cita del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Estepa, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Expte.: SE-253/10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 27 de enero de 2012, por la que se aprueba definitivamente la 1.ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Estepa, Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, relativa al cambio de uso de SGSU de abastecimiento a SGSU de Infraestructuras.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 1 de febrero de 2012, y con el número de registro 5109, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Estepa.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 27 de enero de 2012, por la que se aprueba definitivamente la 1.ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Estepa, Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, relativa al cambio de uso de SGSU de abastecimiento a SGSU de Infraestructuras (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de 1.ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Estepa, Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA, relativa al cambio de uso de SGSU de abastecimiento a SGSU de Infraestructuras, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto el cambio de uso del suelo de la parcela de 2.591,20 m² de superficie calificada como Sistema General de Servicios Urbanos de Abastecimiento y Distribución –Silo– y el viario perimetral, para su destino a Sistema General de Servicios Urbanos de Infraestructuras –Apeadero de Autobuses–.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes:

La Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda emitió Informe de Incidencia Territorial del proyecto urbanístico de referencia con fecha 6 de julio de 2010, en los siguientes términos:

a) La Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda emitió Informe de Incidencia Territorial del proyecto urbanístico de referencia con fecha 6 de julio de 2010, en los siguientes términos:

“Analizando las determinaciones del proyecto, se entiende que no generan una incidencia en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de

11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que no conllevan una repercusión significativa en el sistema de asentamientos ni en el sistema de comunicaciones y transportes, así como tampoco en los equipamientos e infraestructuras y servicios supramunicipales. No obstante, habida cuenta que se trata de implantar una infraestructura de carácter supramunicipal deberá acreditarse la conformidad y viabilidad de la misma por parte de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenible que ostenta las competencias en materia de transporte público.”

b) La Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda informó con fecha 8 de septiembre de 2010 la Modificación considerando “el Apeadero de Autobuses de Estepa conforme y viable a los efectos de continuar su tramitación”.

c) La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, acordó en su sesión de 27 de enero de 2011 considerar viable la tramitación de la presente modificación, sin perjuicio de las observaciones y condicionantes contemplados en los informes emitidos y en el informe que se adjunta.

d) La Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Agricultura y Pesca emitió informe relativo a la innecesidad del uso de silo en febrero de 2011 realizándose la consideración de que con fecha 5 de febrero de 2003 se dicta propuesta de desafectación y cambio de adscripción haciendo referencia a la innecesidad realizada por el organismo competente para los cometidos que le fueron asignados, proponiendo la desafectación y la mutación demanial a favor de la Consejería de Obras Públicas y Transporte. Esta mutación demanial se acordó por parte de la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 7 de noviembre de 2003. El informe finaliza diciendo que “por tanto, y en base a lo anterior, se ha de concluir que dicha innecesidad fue declarada en su momento por el organismo competente no siendo pertinente una nueva declaración en tal sentido”. Este informe se ratificó con fecha 8 de junio de 2011.

e) Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 10 de octubre de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Estepa para la resolución definitiva de este instrumento se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y de conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento de la 1.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Estepa, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativa al cambio de uso de SGSU de abastecimiento a SGSU de Infraestructuras, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 7 de marzo de 2011, de conformidad con lo establecido por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

CAPÍTULO 1

CONTENIDO, DOCUMENTACIÓN, VIGENCIA E INTERPRETACIÓN

Artículo 1. Contenido y alcance de la Modificación.

1. El presente documento es una Innovación, mediante Modificación, del Plan General de Ordenación Urbanística de Estepa, por Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Estepa a la LOUA de conformidad con el Decreto 11/2008, de 22 de enero.

2. El contenido y alcance de las determinaciones incluidas en la presente Modificación es el expresado en la Memoria, planos y las presentes Normas, en el ámbito de los suelos que se modifican.

Artículo 2. Documentación de la Modificación.

1. La presente Modificación núm. 1 del PGOU de Estepa consta de la siguiente documentación:

- Memoria General, con el contenido y alcance, información y justificación de los criterios de ordenación de la Modificación conforme a lo dispuesto en el Art. 36.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Planimetría, integrada por los correspondientes de planeamiento vigente y modificado del plano de información I-2 del PGOU y los planos de la Ordenación Estructural OE-4 y OE-5.

- Normas urbanísticas, con expresión de las determinaciones relativas a la presente Modificación.

Artículo 3. Vigencia e interpretación de sus determinaciones.

1. Una vez aprobada definitivamente la presente Modificación pasará a formar parte integrante del Plan General de Ordenación Urbanística de Estepa, con vigencia indefinida hasta tanto no se proceda a su revisión o modificación en los términos establecidos en la legislación urbanística general vigente.

2. La interpretación de la presente Modificación corresponde al Ayuntamiento de Estepa, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía conforme a las Leyes vigentes, y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

3. Los distintos documentos de la Modificación integran una unidad cuyas determinaciones deben aplicarse según el sentido propio de la Memoria General, en razón de sus contenidos, finalidad y objetivos.

4. En caso de contradicción entre las determinaciones, prevalecerá:

- La memoria sobre la planimetría.

- Las determinaciones de ordenación estructural, relativas a conceptos incluidos en ella, predominan sobre las del resto de la planimetría.

- En toda la planimetría de ordenación, por su mayor precisión, predominan los planos de mayor escala sobre los de menor escala. Las determinaciones gráficas de un plano de ordenación de contenido específico prevalece sobre la representación de éstas en los demás planos.

Disposición final.

La presente Normativa complementa las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Estepa (por Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) en el ámbito de la Modificación núm. 1 del PGOU, por lo que será de aplicación en dicho ámbito conjuntamente con las citadas.

Sevilla, 31 de mayo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de firma en la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional y Virgen de la Victoria de Málaga de los actos para la suscripción de un convenio de colaboración para un proyecto compartido de gestión entre los Hospitales Regional y Virgen de la Victoria de Málaga y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La necesidad de articular este convenio de colaboración permite asegurar la asistencia especializada en esta zona geográfica, poniendo a disposición de la misma los recursos sanitarios tanto humanos como materiales y técnicos, garantizando la continuidad asistencial y una asistencia sanitaria integral y de calidad.

Razones de agilidad administrativa aconsejan la delegación de firma de los actos para la suscripción del convenio citado, así como de los derivados de su ejecución, por lo que esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V E

Delegar en la Directora Gerente de los Hospitales Regional y Hospital Virgen de la Victoria de Málaga la firma de las resoluciones y actos para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Sevilla, 31 de mayo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1224/2009. (PP. 1271/2013).

NIG: 2905442C20090004832.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1224/2009. Negociado: V.

De: Pricewaterhousecoopers Jurídico y Fiscal, S.L.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín López.

Contra: PV Living on a Boat, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1224/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Pricewaterhousecoopers Jurídico y Fiscal, S.L., contra PV Living on a Boat, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio ordinario núm. 1224/2009.

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 1224/2009 en los que han sido parte demandante Pricewaterhousecoopers Jurídico y Fiscal, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín López y asistida del Letrado Sr. Gilsanz Usunaga, y parte demandada PV Living on a Boat, S.L., en situación de rebeldía procesal.

En Fuengirola, a 25 de febrero de 2013.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín López en nombre y representación de Pricewaterhousecoopers Jurídico y Fiscal, S.L., condeno a PV Living on a Boat, S.L., a abonar a la primera la suma de 91.757,60 euros más la que resulte de incrementarla en el interés previsto en el art. 576 LEC, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada PV Living on a Boat, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a cinco de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1091/2009. (PP. 1277/2013).

NIG: 2906742C20090021897.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1091/009. Negociado: 01.

Sobre: Declaración de dominio y acción de inscripción registral.

De: Alfonso Aguilera López.

Procurador: Sr. Jesús Manuel Salinas López.

Contra: Promociones Inmobiliarias Málaga, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 25/2013

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil trece.

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1091/2009, sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral, promovidos a instancia de don Alfonso Aguilera López, representado por el Procurador don Jesús Manuel Salinas López y defendido por la Letrada doña Ana Isabel Méndez Madueño, contra la entidad Promociones Inmobiliarias Málaga, S.A., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Jesús Manuel Salinas López, actuando en nombre y representación de don Alfonso Aguilera López, mayor de edad, con DNI 24.788.314-H, contra la entidad Promociones Inmobiliarias Málaga, S.A., con los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar que el demandante don Alfonso Aguilera López, mayor de edad, con DNI 24.788.314-H, adquirió mediante contrato privado de compraventa suscrito en el mes de julio de 1976 con la entidad Promociones Inmobiliarias Málaga, S.A., el pleno dominio de la «Finca Urbana, Vivienda, sita en C/ Conejito, s/n, portal dos, planta octava, puerta 4, polígono Vistafranca. Ocupa una superficie construida de sesenta y cuatro metros cuadrados. Distribuida en diferentes habitaciones y servicios, e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga, al Tomo 1.270, Libro 1.270, Folio 166, finca registral 57056». Actualmente, inmueble sito en urbanización Vistafranca denominado actualmente C/ Conejito, de Málaga, Edificio Asturias, portal 2, actual portal núm. 4, 8-D, de Málaga, y con referencia catastral: «0226101UF7602N0163UI», según documento núm. 8 de la demanda.

2.º Ordenar la inscripción de dominio de la misma a favor del demandante don Alfonso Aguilera López, mayor de edad, con DNI 24.788.314-H.

3.º Condenar a la entidad demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

4.º Todo ello sin especial condena en costas.

Firme la presente resolución, expídase mandamiento por duplicado, dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Uno de Málaga a fin de que lleve a efecto la inscripción de dominio anteriormente acordada, cuyo despacho será entregado al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella caber recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2936, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de

recurso, de conformidad en lo establecido con el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Inmobiliarias Málaga, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a dos de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho ente, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00044/ISE/2012/AL.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del contrato: Obras de reformas mejoras y modernización en el CEIP Andrés Manjón, de Berja (Almería) - (AL017) - (AL017) Expediente: 00044/ISE/2012/AL.

c) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe (IVA excluido): 407.165,12 euros (cuatrocientos siete mil ciento sesenta y cinco euros con doce céntimos).

IVA: 85.504,68 euros (ochenta y cinco mil quinientos cuatro euros con sesenta y ocho céntimos).

Importe total: 492.669,80 euros (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y nueve euros con ochenta céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2013.

b) Contratista: Goncava, S.L., CIF: B11080710. Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación.

Importe: 311.673,86 euros (trescientos once mil seiscientos setenta y tres euros con ochenta y seis céntimos).

IVA: 65.451,51 euros (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un euros con cincuenta y un céntimos)

Importe total: 377.125,37 euros (trescientos setenta y siete mil ciento veinticinco euros con treinta y siete céntimos).

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

6. Formalización: 3.6.2013.

Almería, 4 de junio de 2013.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta.

Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.

c) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

d) Teléfono: 956 203 550.

e) Fax: 956 203 564.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización en varios centros: CEIP Andalucía, en Algeciras (CA006), y CEIP La Ardila, en San Fernando (CA074).

Lote 1. Obras de reformas, mejoras y modernización en el CEIP Andalucía, Algeciras - (CA006).

Lote 2. Obras de reformas, mejora y modernización: Actuaciones de mejora de accesibilidad en el CEIP La Ardila, San Fernando - (CA074).

c) Expediente número 00081/ISE/2012/CA.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25 (5.2.2013).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos seis mil trescientos trece euros con ochenta y siete céntimos (206.313,87 €).

Lote 1. Ciento veintiocho mil novecientos sesenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (128.963,87 €).

Lote 2. Setenta y siete mil trescientos cincuenta euros (77.350,00 €).

b) IVA: Cuarenta y tres mil trescientos veinticinco euros con noventa y un céntimos (43.325,91 €).

Lote 1. Veintisiete mil ochenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (27.082,41 €).

Lote 2. Dieciséis mil doscientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos (16.243,50 €).

c) Importe total: Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (249.639,78 €).

Lote 1. Ciento cincuenta y seis mil cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (156.046,28 €).

Lote 2. Noventa y tres mil quinientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos (93.593,50 €).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

f) Código EUROFON:

Lote 1. AM300675180407.

Lote 2. AM300675180408.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.5.2013.

b) Contratistas:

Lote 1. 2007 Alto La Era Construcciones, S.L.L.

Lote 2. Easy 2000, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido).

Lote 1. Ciento y un mil treinta euros con treinta céntimos (101.030,30 €).

Lote 2. Sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (62.467,86 €).

6. Formalización.

a) Fecha.

Lote 1. 23.5.2013.

Lote 2. 23.5.2013.

Cádiz, 4 de junio de 2013.- La Gerente, María del Mar Moralejo Jurado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1506/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2. Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.^a

3. Localidad código postal: Granada, 18012.

4. Teléfono: 958 575 208.

5. Fax: 958 575 220.

6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

8. Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00073/ISE/2013/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Ampliación de espacios educativos: Mejora y ampliación de espacios en el CEIP Gran Capitán, de Íllora, en Granada (GR036).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Íllora (Granada).

a) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos veinticinco mil ochocientos sesenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (825.868,89 euros); a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento setenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (173.432,47 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a los cantidad de novecientos noventa y nueve mil trescientos uno euros con treinta y seis céntimos (999.301,36 euros).

a) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

a) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 3 de junio de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1509/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2. Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.^a

3. Localidad y Código Postal: Granada 18012.

4. Teléfono: 958 575 208.

5. Fax: 958 575 220.

6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

8. Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00078/ISE/2013/GR.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Reforma del CEIP Los Ríos de Castillejar en Granada - (GR082).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Castillejar (Granada).

a) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y dos euros con cuarenta céntimos (288.832,40 euros); a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con ochenta céntimos (60.654,80 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (349.487,20 euros).

a) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo.

a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

a) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 3 de junio de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2013, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores.

Por el presente, se informa que los contratos que a continuación se relacionan, suscritos por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se refieren a actuaciones del Programa Regional de Espacios Públicos (PREP), cofinanciadas por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional, con cargo al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2007-2013 (P.O.A. FEDER 2007-2013):

Expediente 2007/2913. Obras de ejecución del proyecto de actualización, proyecto básico y ejecución para la construcción del Centro de Recepción y Acogida del Parque Metropolitano Marismas de Los Toruños y Pinar de la Algaida en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). La licitación y adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 122, de 21.6.2007, y en el BOJA núm. 247, de 18.12.2007, respectivamente.

Expediente 2007/4761. Obras de Cerramiento del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). La licitación y adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 229, de 21.11.2007, y en el BOJA núm. 192, de 28.9.2007, respectivamente.

Expediente 2009/07032. Obras de construcción de una pasarela pilotada entre el Centro de Recepción y el Sendero Principal del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). La adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 226, de 19.11.2009.

Expediente 2009/07023. Obras de construcción de un sendero peatonal entre el Centro de Recepción del Parque de los Toruños y el Paseo Marítimo de Valdelagrana en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). La adjudicación de este contrato fue publicada en el BOJA núm. 241, de 11.12.2009.

Expediente 2007/3102. Obras de construcción de un vial peatonal entre la salina de Los Desamparados y el Sendero Principal del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). La licitación y adjudicación del contrato se realiza por el procedimiento Negociado sin Publicidad y la forma de Concurso sin variantes.

Expediente 2007/6531. Obras de construcción de una pasarela en itinerario entre salina de Los Desamparados y el Sendero Principal del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). La licitación y adjudicación del contrato se realiza por el procedimiento Negociado sin Publicidad y la forma de Concurso sin variantes.

Sevilla, 27 de mayo de 2013.- El Director, Fernando Herrera Mármol.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación para la contratación que se cita. (PP. 1324/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2013/1406/0078.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Contratación del seguro colectivo para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
Cuantía del contrato: 70.000,00 € (IVA no incluido).
Importe del IVA: Exento
Importe total: 70.000,00 €.
Valor estimado: 140.000,00 €. El cálculo del valor estimado comprende la posibilidad de prórroga por período de dos años, de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP.
5. Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por otros dos años.
6. Garantías.
Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior), C/ Méndez Núñez, número 17, quinta planta, 41001, Sevilla, 955 472 750, fax: 955 472 762.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: La oferta se presentará en el Registro General, C/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004, Sevilla. Las muestras se presentarán en el Servicio de Gobierno Interior, calle Méndez Núñez, núm. 17, 5.ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
10. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 9,30.
11. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de adjudicatario/s.
12. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 16 de mayo de 2013.- La Jefa del Servicio de Gobierno Interior, Carmen Díz García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 15 de mayo de 2013, de la Comunidad de Regantes «Virgen de la Cruz», de adjudicación del contrato que se cita. (PP. 1376/2013).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes Virgen de la Cruz.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Contrato ejecución de obras de modernización del riego de la comunidad de regantes «Virgen de la Cruz», situada en el término municipal de Cazalilla (Jaén).
 - c) Anuncio licitación: BOJA núm. 59, de 24 de marzo de 2011.
3. Presupuesto base de licitación: 2.426.912,14 € (IVA incluido).
4. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 21 de junio de 2011.
 - b) Contratista adjudicatario: Guamar, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 1.434.062,32 IVA incluido.

Cazalilla, 15 de mayo de 2013.- El Presidente, Cristóbal Figueras García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 21 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de extravío de resguardo de depósito.

Se han extraviado los resguardos de los depósitos números: 310/1994 y 943/1996, por importes de 12.020,24 € y 3.005,06 € respectivamente, constituidos en fechas 9.5.1994 y 11.7.1996 por Ortopedia Gran Capitán, S.L., con CIF B-18035485 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de los Servicios Periféricos en Granada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo, en este Servicio de Tesorería, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 21 de mayo de 2013.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 04-000133-11-P.

Interesado: Redcoon Electronic Trade, S.L.

Acto notificado: Orden por la que se resuelve el recurso de alzada núm. 85/2012.

Plazo para interponer recurso: Contra la Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 23-000596-10-P.

Interesado: Espada Aurea, S.L.

Acto notificado: Orden por la que se resuelve el recurso de alzada núm. 778/2011.

Plazo para interponer recurso: Contra la Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Francisco Quintiero en nombre y representación de Construcciones Quintiero y Zaiacometti, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Salud en Granada, en el expediente 18-000086-12-P.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

«Se le requiere a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, acredite la representación de la entidad Construcciones Quintiero y Zaiacometti, S.L., que dice ostentar, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido del recurso.»

Sevilla, 27 de mayo de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 18-000317-11-P.

Interesado: Don Hannerole Vanoverschelde.

Acto notificado: Orden por la que se resuelve el recurso de alzada núm. 236/2012.

Plazo para interponer recurso: Contra la Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 21-000222-11-P.

Interesado: Duo Line Viajes, S.L.L.

Acto notificado: Orden por la que se resuelve el recurso de alzada núm. 1019/2011.

Plazo para interponer recurso: Contra la Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por la Secretaria General Técnica al recurso de reposición contra la Orden de esta Consejería de 20 de septiembre de 2012 por la que se declara la adecuación a legalidad y se dispone la inscripción de los estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior (Servicio de Legislación), situada en Avda. Carlos III, Edf. de la Prensa, s/n, 41092, de Sevilla.

Expediente: 2012-56-74.

Interesado: Francisco Manuel Díaz Zaldivar.

Acto notificado: Resolución de recurso de reposición (2012/56/74).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2013.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2012, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Dichas subvenciones fueron convocadas mediante Resolución de 16 de febrero de 2012 de la Secretaría General de Economía.

En la siguiente relación se indica la entidad o persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2013 con cargo al siguiente programa y crédito presupuestario: 0.1.12.00.01.00.773.48.610.

Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidades
NEBRO MELLADO & CONSULTORES, SL	50.564,00 €	Implantación en el exterior
IMPAFRI, SL	75.000,00 €	Implantación en el exterior
ASTROM ENERGY INVESTMENTS, SL	32.456,00 €	Implantación en el exterior
TIRESUR	75.000,00 €	Implantación en el exterior

Sevilla, 16 de mayo de 2013.- El Secretario General, Gaspar José Llanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo, y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Sevilla, 14 de mayo de 2013.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Contratación de estrategia y servicios de Comunicación para Extenda, Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	700.000 €	BASSAT OGILVY COMUNICACIÓN, S.L.
Acción de Comunicación en sección de internacionalización	33.000 €	FEDERICO JOLY Y CIA, S.L.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente Anuncio se notifica, a la persona interesada que figura en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en las delegaciones territoriales competentes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

Al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el órgano gestor se limita a publicar las iniciales del nombre y apellidos y números de expediente de la persona interesada.

A N E X O

Un acto relacionado con las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a personas con discapacidad y personas mayores para la adquisición de dispositivos y servicios TIC, que posibiliten el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones (BOJA núm. 237, de 2 de diciembre de 2011).

EXP.	INTERESADO	REPRES.LEGAL	ACTO NOTIFICADO
73839	J.F.L.C.	R.L.C.	Requerimiento de subsanación

Sevilla, 16 de mayo de 2013.- El Director General, Ángel Ortiz Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de abril de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica la resolución por la que se resuelve el procedimiento de reintegro de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la notificación fallida realizada en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente correspondiente, mediante el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en C/ Johannes Kepler, núm. 1. Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Don Antonio Castillo García.

Expediente número: DGRL/SOCL 173/2011.

Acto notificado: Resolución de 13 de marzo de 2013 del Director General de Relaciones Laborales por la que se resuelve el reintegro de la subvención excepcional núm. 173/2011.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Pescados D' Maria, S.L.

Expediente: 2662/2012/S/DGT/250.

Último domicilio: C/ Joaquín Turina, 10 C.P.: 21001-Huelva.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 16 de mayo de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados del siguiente acuerdo de suspensión dictado por la Delegación Territorial de Córdoba el día 15 de abril de 2013.

Vista el acta de infracción núm. I142013000015567 y el procedimiento sancionador núm. 553/2013/S/CO/36, seguido a la empresa don Bernardo Crespo Garrido y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 o 6 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Córdoba, 20 de mayo de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. Expte.: 623/13/S/MA/110.

Núm. de Acta.: I292012000223256.

Interesado: Teba de Canalizaciones y Urbanizaciones, S.L.

NIF: B93126795.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13.5.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 513/2013/S/MA/88.

Núm. de Acta.: I292012000230128.

Interesado: Bowco Europe, S.L.

NIF: B93146926.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.4.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 503/2013/S/MA/84.

Núm. de Acta.: I292012000253871.

Interesado: Miranda Costa, Amandio.

NIF: 196178304.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.4.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 666/2013/S/MA/127.

Núm. de Acta.: I292012000241949.

Interesado: Johns Autos Extremes, S.L.

NIF: B93078699.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13.5.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Málaga, 3 de junio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución recaída en reclamación previa a la vía judicial social.

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el acto administrativo que a continuación se relaciona, habida cuenta de que la notificación personal que ha sido intentada en el domicilio designado a tal efecto ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Departamento de Legislación, sito en Avda. Juan XXIII, 82, 2.ª planta, despacho núm. 17, de Málaga.

Interesada: Ana Romero Gallardo.

Dirección: C/ Alfredo Kraus, núm. 2, portal 4, 2.º 1.

Asunto: Notificación resolución reclamación previa a la vía judicial social.

Málaga, 3 de junio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución recaída en reclamación previa a la vía judicial social.

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el acto administrativo que a continuación se relaciona, habida cuenta de que la notificación personal que ha sido intentada en el domicilio designado a tal efecto ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Departamento de Legislación, sito en Avda. Juan XXIII, 82, 2.ª planta, despacho núm. 17, de Málaga.

Interesada: Francisca Pereda Iribarnegaray.

Dirección: Urb. Santa Clara, C/ Santa Adela, núm. 10, puerta 17, Alhaurín de la Torre.

Asunto: Notificación resolución reclamación previa a la vía judicial social.

Málaga, 4 de junio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Resolución de Procedimiento de Cancelación de 16 de abril de 2013, de la actividad de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; contra esta Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Actividad de turismo activo que se cita:

Denominación: Yebel Aventuras.

Titular: José Antonio Gómez Valencia.

Núm. de registro: AT/CA/00162.

Domicilio: Plaza de La Encina, 22. 11370-Los Barrios (Cádiz).

Cádiz, 15 de mayo de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 17 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publica requerimiento de documentación.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el requerimiento de documentación que a continuación se relaciona, sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos del respectivo Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Relación de empresas de turismo activo requeridas:

Denominación: Centro Hípico Ciudad de Cádiz.

Titular: Juan Carlos Ferradans Boade.

Núm. de registro: AT/CA/00164.

Domicilio: Ronda Vigilancia, s/n. 11012, Cádiz.

Acto que se notifica: Requerimiento Programa 1.7 Plan de Inspección Programada 2012. Vigencia del seguro de responsabilidad profesional, en los términos del artículo 23.1 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo: Copia del último recibo.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación requerida, significándole que en ningún caso podrá continuar con el ejercicio de la actividad careciendo de seguro profesional en vigor, procediéndose, en su caso, a la incoación de expediente de cancelación registral o cese de la actividad, con independencia de la responsabilidad administrativa en que pudiera incurrir.

Cádiz, 17 de mayo de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de junio de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 1 de junio de 2013.- El Director General, Jose Luis Ordóñez Fernández.

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
AL-01818/2010	26/08/2010	MANUEL GONZALVEZ RUIZ	COMERCIO NORTE, 79 04110-CAMPOHERMOSO-ALMERIA	141.6 198.6	2.001,00
AL-00237/2011	20/01/2011	TOMAS LOPEZ SERRANO	RIO TANO, 11 45200-ILLESCAS-TOLEDO	140.13 197.13	4.601,00
AL-01336/2011	26/04/2011	FRUTAS HNOS. LOPEZ SANCHEZ, SL	VEREDA ENMEDIO, ALJARILLA 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA	140.24 197.24	2.001,00
AL-01677/2011	24/05/2011	GARCIA PARRA, GERONIMO	LOS MANCHAOS, 42 04640-PULPI-ALMERIA	140.24 197.24	2.001,00
AL-00694/2011	17/02/2011	VEGA VIÑAS S.L.	C/ SAN SEBASTIAN DE LOS REYES N°55, 1° 04710-ADRA-ALMERIA	140.24 197.24	2.001,00
CA-00902/2010	15/01/2010	PASTORA SANDOVAL RIOS	PLAZA BOBINADORA, 23 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.24 197.24	2.001,00
CA-01067/2010	08/02/2010	HORPRESUR, S.L.	POLG. IND LAS SALINAS- C/ RONDA SALINAS N. 3 11500-PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-CADIZ	141.19 198.19	201,00
CA-00382/2011	14/12/2010	SANDOVAL RIOS PASTORA	PLAZA BOBINADORA, 23 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.31 198.31	1.501,00
CO-02584/2010	13/04/2010	LORENZO SOSA, S.L.	P.I. LA VAQUERA, S/N 14740-HORNACHUELOS-CORDOBA	140.19 197.19	3.561,00
CO-00257/2011	02/09/2010	CONS TELUTES S L	PG. INDUS. PJE. TERDIGUERA 04800-ALBOX-ALMERIA	140.24 197.24	2.001,00
CO-00316/2011	08/05/2010	TRANSPORTES HIJOS DE BERMUDO SL	POLIGONO FUENSANTA, 35-36 41400-ECIJA-SEVILLA	141.5 198.5	201,00
CO-00401/2011	22/09/2010	TRANSPORTES PASCUALIN Y SIMON SL	LAS COLMENICAS SN 04140-CARBONERAS-ALMERIA	141.4 198.4	1.666,00
CO-00409/2011	27/05/2010	RINAMASUR, S.L.	POL. IND. LA VAQUERA, S/N. 14740-HORNACHUELOS-CORDOBA	141.24.7	1.001,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
CO-00650/2011	08/07/2010	HASQUITRANS, SL	PG. IND. HACIENDA LOS DOLORES, 23 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	140.24 197.24	2.001,00
CO-00989/2011	04/10/2010	FRANCISCO BAENA LOPEZ	PARRA 51 14900-LUCENA-CORDOBA	141.5 (*) 198.5	1.501,00
CO-01076/2011	04/11/2010	JIVITRANSLUC MOBEL SL	CTRA CORDOBA KM 68,400 14900-LUCENA-CORDOBA	140.24 197.24	301,00
CO-01087/2011	08/11/2010	TTES ALONSO SANCHEZ SL	CRTA MEDITERRANEO 1 04260-RIOJA-ALMERIA	140.19 197.19	3.301,00
CO-01143/2011	05/11/2010	TRANSPORTES Y DERRIBOS HERMANOS CABRERA AYALA SL	CL CALZADA, 31 14900-LUCENA-CORDOBA	140.19 197.19	4.576,00
CO-01191/2011	31/08/2010	DISTRANSA RENTRUCKS SA	CRA. MALAGA KM 446 18320-SANTA FE-GRANADA	141.28 198.28	401,00
CO-01772/2011	09/02/2011	GRUPO WALKIRA SL	C/ ARABIAL, 116-2º B 18003-GRANADA-GRANADA	140.19 197.19	4.081,00
CO-01795/2011	09/02/2011	GRUPO WALKIRA, S.L.	C/ ARABIAL, 116-2º B 18003-GRANADA-GRANADA	141.19 198.19	1.001,00
CO-02218/2011	25/04/2011	TTES R-SU SL	CTRA RIO RICO KM 41 04770-ADRA-ALMERIA	140.19 197.19	4.601,00
CO-00192/2011	18/05/2010	CAÑAS BLANCA, RAFAEL	PJE.FCO. GLEZ. PACHON, Nº 3-2-1-2 14004-CORDOBA-CORDOBA	140.19 197	1.001,00
CO-00785/2011	30/07/2010	CAMPALBA, S.C.V.	AVDA. LAMO DE ESPINOSA 37-8º 46340-REQUENA-VALENCIA	142.3 199.3	301,00
CO-01036/2011	19/10/2010	EXCAVACIONES MUÑOZ CASTRO	CAMINO CARBONEL S/N 14010-CORDOBA-CORDOBA	141.4 198.4	1.941,00
GR-00945/2011	17/03/2011	G.L.E.S. COOP. AND.	PASEO DE ALMERIA, 43-5C 04001-ALMERIA-ALMERIA	142.3 199.3	301,00
H-00176/2010	04/11/2009	ESINOR INST. ESPECIALES, S.L.	P. I. PIBO A-49, AV. MAIRENA D ALJARAFE, 9 41110-BOLLULLOS DE LA MITACION-SEVILLA	141.31 198.31	1.501,00
H-01069/2010	16/04/2010	MARTELL SALAS FRANCISCO	CIUDAD DE GANDIA 5 41019-SEVILLA-SEVILLA	140.19 197.19	3.301,00
H-00582/2010	02/02/2010	JOAQUINA GUERRERO LOPEZ	CLAVEL Nº 21 1ªA -HUELVA-HUELVA	140.26.1 197	2.001,00
H-00921/2010	25/03/2010	TRANSCEADE S.A.C.	CN 435, KM. 184, CRUCE BUITRÓN 21600-ZALAMEA LA REAL-HUELVA	141.4 198.4	1.611,00
H-01031/2010	12/04/2010	MARTINEZ VAZQUEZ JOSÉ ENRIQUE	TAVIRA, 28 21510-SAN BARTOLOME DE LA TORRE-HUELVA	140.24 197.24	2.001,00
J-02589/2010	23/09/2010	PANZUELA LOPEZ SALVADOR	PIO XXII 3 14009-CORDOBA-CORDOBA	141.5 198.5	1.501,00
J-00577/2011	28/12/2010	FRANCISCO HERNANDEZ CALLEJON	ARENYS DE MUNT 1 4D 04006-ALMERIA-ALMERIA	142.3 199.3	301,00
MA-01062/2009	10/03/2009	FERCAMPO SA	CAMINO DE LOS GUINDOS 105 29004-MALAGA-MALAGA	141.24.2	1.001,00
MA-01821/2010	30/05/2010	ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORTS SA	GRAN VIA ASIMA 2 07009-PALMA-BALEARES	142.17 199.17	201,00
MA-02610/2010	14/08/2010	CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	CTRA. NACIONAL IV, KM 16,800 EDIF. AVANZA 29004-MALAGA-MALAGA	142.6 199.6	301,00
MA-02847/2010	07/09/2010	TRANSPORTES LOZANO DUEÑAS SL	RONDA PANTRISTE, 11 29620-TORREMOLINOS-MALAGA	140.1.9 197.1.9	4.601,00
MA-00031/2011	01/12/2010	GRUAS CABEZA MALAGA, S.L.	AYAMONTE, 12 Y 14 29004-MALAGA-MALAGA	141.24.8	1.001,00
MA-00132/2011	01/12/2010	GRUAS CABEZA MALAGA, S.L.	AYAMONTE, 12 Y 14 29004-MALAGA-MALAGA	140.25.10	2.001,00
MA-00430/2011	11/02/2011	CASADO ARJONA LUIS	SENHEDUN 3 29629-MALAGA-MALAGA	141.21 198.21	270,01
MA-00498/2011	24/02/2011	VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P 4 VIAL 21 - 24 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141.5 198.5	1.501,00
MA-00966/2011	12/05/2011	RUIZ COBOS ENCARNACION	BDA. SAN JOSE, 14 - 3º IZQ. 29200-ANTEQUERA-MALAGA	140.1.2 197.1.2	4.601,00
MA-01368/2011	25/05/2011	HIJOS DE A. JIMENEZ PARIENTE, S.L.	PABLO PICASSO, 30 41566-PEDRERA-SEVILLA	140.24 197.24	2.001,00
MA-01406/2011	06/06/2011	RUIZ COBOS ENCARNACION	BDA. SAN JOSE, 14 - 3º IZQ. 29200-ANTEQUERA-MALAGA	140.1.9 197.1.9	4.601,00
MA-01447/2011	01/06/2011	L. M. ALFAMAR SL	ALCALDE GOMEZ GOMEZ, 24 29006-MALAGA-MALAGA	141.5 198.5	401,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
MA-01678/2011	07/07/2011	RUIZ COBOS ENCARNACION	BDA. SAN JOSE, 14 - 3º IZQ. 29200-ANTEQUERA-MALAGA	140.1.2 197.1.2	4.601,00
MA-02599/2010	21/10/2010	AUTOS SEXI SL	CL GUADIX EDF DRAGO 32 18690-ALMUÑECAR-GRANADA	141.19 198.19	1.001,00
MA-02724/2010	15/11/2010	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRIAS SL	AVDA. DE KARAT, 56 29750-ALGARROBO-MALAGA	140.24 197.24	401,00
MA-00133/2011	01/12/2010	GRUAS CABEZA MALAGA, S.L.	AYAMONTE, 12 Y 14 29004-MALAGA-MALAGA	140.25.13	2.001,00
SE-01664/2010	08/11/2009	ACEITUNAS CHICON LEBRON SL	INFANTE D. FERNANDO,76 29200-ANTEQUERA-MALAGA	140.24 197.24	2.001,00
SE-02330/2010	05/02/2010	HORMANITRANS SL	FLAUTA MAGICA, 41 29006-MALAGA-MALAGA	140.19 197.19	2.600,00
SE-02333/2010	11/02/2010	HORMANITRANS SL	FLAUTA MAGICA, 41 29006-MALAGA-MALAGA	140.19 197.19	2.600,00
SE-03277/2010	06/04/2010	SERRADILLA E HIJOS SL	APDO. CORREOS 8. MONTEQUINTO 41098-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.4 198.4	1.290,00
SE-00211/2011	14/09/2010	ARMENTEROS DOMINGUEZ SANDRA	CAMINO CAMPOS 3 41520-VISO DEL ALCOR (EL)-SEVILLA	140.24 197.24	2.001,00
SE-00254/2011	30/09/2010	OPERADORES DE TRANSPORTS HERMANOS CASTRO, S.L.	C/ LAVAPIES, S/Nº 34192-GRIJOTA-PALENCIA	141.8 198.8	201,00
SE-00255/2011	30/09/2010	OPERADORES DE TRANSPORTS HERMANOS CASTRO, S.L.	C/ LAVAPIES, S/Nº 34192-GRIJOTA-PALENCIA	141.6 198.6	401,00
SE-00273/2011	27/12/2010	GARCIA CARABE JORGE	AVDA. CORTIJO DE LAS CASILLAS, BLQ. 8, 4º D 41015-SEVILLA-SEVILLA	140.6 197.6	1.501,00
SE-00278/2011	22/09/2010	CIMENTACIONES ESPECIALES ANDALUZAS SL	AVD.DE PARSÍ EDIF.AGORA 41016-SEVILLA-SEVILLA	141.27 198.27	401,00
SE-00283/2011	08/09/2010	TRANSPORTES BARKIJO S.L.	NUCLEO RESIDENCIAL SAN DIEGO, BLQ.11-8-C 41008-SEVILLA-SEVILLA	140.24 197.24	201,00
SE-00296/2011	21/09/2010	VILLA FLORES MARTIN MONTAJES ELECTRICOS, SAL	POL. IND. STORE C/A, Nº 12 - 22 41008-SEVILLA-SEVILLA	141.4 198.4	301,00
SE-00317/2011	13/09/2010	GONZALEZ GALVAN ISIDORO	SUECIA, 6 - 2º C 06010-BADAJOS-BADAJOS	141.6 198.6	401,00
SE-00540/2011	14/10/2010	SISTEMAS DE LOGISTICA M.A.C.S., S.L.	C/ JOVELLANOS, 21 11407-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.31 198.31	1.501,00
SE-00562/2011	27/10/2010	TRANSPORTES NANOCON, S.L.	ASTURIAS, 15 - 3 B 41410-CARMONA-SEVILLA	140.24 197.24	2.001,00
SE-00654/2011	07/10/2010	ANTRASCU SL	CRISANTEMO 17 41008-SEVILLA-SEVILLA	140.22 197.22	1.001,00
SE-00716/2011	15/11/2010	FEITO Y GESTION Y SERVICIOS SL	STA TERESA 1 41130-PUEBLA DEL RIO (LA)-SEVILLA	140.24 197.24	301,00
SE-00969/2011	17/11/2010	SERRADILLA E HIJOS	APDO. CORREOS Nº 8 -MONTEQUINTO-41089-SEVILLA-SEVILLA	141.4 198.4	1.200,00
SE-00981/2011	19/11/2010	ORDOÑEZ GARCIA ANTONIO	ALFREDO KRAUS, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.19 197.19	2.900,00
SE-01119/2011	22/11/2010	LEON PEREZ LUIS	RESIDENCIAL ZEUS 13S 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.1.9 197.1.9	4.601,00
SE-01172/2011	11/12/2010	TRANSPORTES GRIJOTANOS S.L.	C/ EXTRAMUROS 34192-GRIJOTA-PALENCIA	141.8 198.8	401,00
SE-01205/2011	13/12/2010	SANDOVAL RIOS PASTORA	PLAZA BOBINADORA, 23 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.1.9 197.1.9	4.601,00
SE-01223/2011	04/12/2010	TRANSPORTES Y EXCAVACIONESUTRERA S.L.	APDO CORREOS 100 41710-UTRERA-SEVILLA	140.19 197.19	2.700,00
SE-01231/2011	09/12/2010	LEON PEREZ LUIS	RESIDENCIAL ZEUS 13S 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.1.2 197.1.2	4.601,00
SE-01237/2011	09/12/2010	LEON PEREZ LUIS	RESIDENCIAL ZEUS 13S 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.19 198.19	201,00
SE-01626/2011	31/01/2011	VILLA FLORES MARTIN MONTAJES ELECTRICOS SAL	POL. IND. STORE C/A, Nº 12 - 22 41008-SEVILLA-SEVILLA	141.4 197	810,00
SE-02781/2010	08/03/2010	TTES. WENCESLAO GONZALEZ SL	AVDA. PIO XII, 65 45600-TALAVERA DE LA REINA-TOLEDO	140.24 197.24	2.001,00
SE-00243/2011	27/09/2010	PULET PEREZ JOSE	PLAZAA BOBINADORA 23 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.1.9 197.1.9	4.601,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
SE-00310/2011	05/09/2010	TORAL & WONEMBURGER, SL	DOCTOR RICO, 6 ESC 4 5ºB 03005-ALICANTE/ALACANT-ALICANTE	141.31 197.19	1.501,00
SE-00317/2011	13/09/2010	GONZALEZ GALVAN ISIDORO	SUECIA, 6 - 2ºC 06010-BADAJOZ-BADAJOZ	141.6 198.6	401,00
SE-00790/2011	10/11/2010	GARCIMAR SA	SANT PERE 49 43004-TARRAGONA-TARRAGONA	141.6 198.6	401,00
SE-00930/2011	18/11/2010	RODRIGUEZ TRINIDAD ISRAEL CESAR	C/ CONCEJAL ALBERTO JIMENEZ BECERRIL, 22-8º.1 41009-SEVILLA-SEVILLA	140.19 197.19	1.001,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de junio de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión cuyos correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Movilidad (Sevilla).

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 1 de junio de 2013.- El Director General, Jose Luis Ordóñez Fernández.

R. REVISIÓN	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
AL-02546/2010	19/11/2010	RODRIGUEZ PEREZ MARIA AMPARO	C/ FORTUNATO ARIAS,45 2400-HELLIN-ALBACETE	141.8 198.8	1.501,00
SE-00117/2010	04/06/2009	LINEA URGENTE NOVENTA Y OCHO, S.L.	POLIG. CALONGE, C/BROCHA, 36E 1007-SEVILLA-SEVILLA	141.31 198.31	1.501,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican resolución de reintegro de subvención.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente número: 11-AF-0688/10.

Solicitante: Juan Herrera Guerrero.

Último domicilio: Avda. de Francia, núm. 2, 11205, Algeciras (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 8 de julio de 2011, que pone fin al Expte. 11-AF-688/10 y la procedencia del reintegro de la subvención por un importe de 1.488,41 euros.

Expediente número: 11-AF-0596/09.

Solicitante: Doña Rufina de las Casas Ventura.

Último domicilio: C/ Sánchez Cerquero, núm. 33, 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 15 de diciembre de 2010, que pone fin al Expte. 11-AF-596/09 y la procedencia del reintegro de la subvención por un importe de 1.437,86 euros.

Cádiz, 17 de mayo de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican resoluciones de reintegro de subvenciones.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

- Expediente núm.: 11-AF-0014/10.
- Solicitante: Catalina Sánchez Gámez.
- Último domicilio: C/ Tolosa Latour, núm. 21, 5.º Int. 11007, Cádiz (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.
- Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 20 de abril de 2010, que pone fin al Expte. 11-AF-0014/10 y la procedencia del reintegro de la subvención por un importe de 1.458,87 euros.

- Expediente núm.: 11-AF-0765/09.
- Solicitante: Doña Ana Sibajas González.
- Último domicilio: Urb. Camarotes Fase II, Bloque 5, 1.º 17, 11207, Algeciras (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.
- Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 13 de diciembre de 2010, que pone fin al Expte. 11-AF-0765/09 y la procedencia del reintegro de la subvención por un importe de 856,44 euros.

- Expediente núm.: 11-AF-1014/09.
- Solicitante: Doña Ana Gutiérrez García.
- Último domicilio: Avda. de Bélgica, núm. 8, 1.º C, 11202, Algeciras (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.
- Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 10 de diciembre de 2010, que pone fin al Expte. 11-AF-1014/09 y la procedencia del reintegro de la subvención por un importe de 1.499,01 euros.

Cádiz, 29 de mayo de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, de la resolución del Expediente Sancionador CA-001/13 incoado contra don Manuel Benítez Rodríguez, titular del establecimiento de alojamiento turístico denominado «Hotel Mariantonia», que tuvo su último domicilio declarado en la localidad de Chiclana de la Frontera-Cádiz, Avda. de los Pescadores, núm. 5, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por diversas infracciones a la Ley 13/11, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Asdrúbal, ático, Servicio de Turismo, en horario de 9 a 14 horas, para conocer el contenido íntegro de la resolución y retirar el impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Cádiz, 29 de mayo de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CA-01205/2012 Matrícula: 90-05FXL- Titular: ATRISA SABOR IBERICO SL Domicilio: PGN EL PINO PRC 4B NV I Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2012 Vía: N340 Punto Kilométrico: 102 Hora: 17:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CHIPIONA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ REALIZA REPARTO DE CARNE A VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE CADIZ. SEGÚN ALBARANES DE LA EMPRESA HNOS. ROSSO SL.CIF B91129072 POLG EL PINO.C PINO ESTORBO PARC 12 N 19 SEVILLA 41016.Y CONDUCTOR PERTENECE A LA EMPRESA DE LA MERCANCIA. ALBARAN N° FACTURA-12 1000660.DILIGENCIADO. ALBARAN FACTURA-12 1000660. CON N° ALB 1002805 CON DESTINO DE LA MERCANCIA HOTEL MONTERREY DE CHIPIONA CADIZ. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01631/2012 Matrícula: CA-002920-BN Titular: JOSE MANUEL ALVAREZ PEREZ Domicilio: PASEO ALAMEDA, 88 Co Postal: 08922 Municipio: SANTA COLOMA DE GRAMENET Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2012 Vía: ESTACIÓN DE SERVICIO CARR Punto Kilométrico: Hora: 19:00 Hechos: UTILIZAR VEHICULOS QUE NO CUMPLAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS REGLAMENTARIAS PARA EL TRANSPORTE DE DETERMINADAS MERCANCIAS. TRANSPORTA 730 LITROS DE GASOLINA EN PETACAS. Normas Infringidas: 140.25.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01659/2012 Matrícula: 45-46BRX- Titular: SAMB CHEIKH ANTA Domicilio: AUGUSTO JUNQUERA 2 2º A Co Postal: 33012 Municipio: OVIEDO Provincia: Asturias Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2012 Vía: CA2234 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 15:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OVIEDO HASTA ALGECIRAS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2100 KGS. 60% @\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA OFICIAL JUNTA ANDALUCIA NUMERO. 4690 Y 4691. TRANSPORTA NEVERA TELEVISORES Y CASENA DE MUSICA SEGUNDAS MANOS. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01676/2012 Matrícula: 78-26CKJ- Titular: BORNAY DESSERTS, SL (ANTIGUA MARBRONE SL) Domicilio: ISAAC PERAL (ROMPECUBAS), 7, N, 18, 19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2012 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26,5 Hora: 12:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ TRANSPORTA HELADOS. Normas Infringidas: 141.13 LEY 16/87 198.13 Pliego de descargo: Sí Sanción: 400,00.

Expediente: CA-01737/2012 Matrícula: 80-69CMC- Titular: TRANS GUITO SXXI SL Domicilio: C/ PORTUGAL, 5, 5º, 1 Co Postal: 28943 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2012 Vía: N443 Punto Kilométrico: 6,7 Hora: 20:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA MADRID EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ TRANSPORTA PLATANOS-. ADJUNTO FOTO CARTA PORTE- PRESENTA FOTOCOPIA JUSTIFICANTE PROFESIONAL NO REGLAMENTARIO NUM C 0850150 FECHA 09 04 2012, TRANSFERENCIA Y SUSTITUCIÓN TARJETA MDP-N VEHÍCULO 2044-BBX- DE BAJA FECHA 14 04 2010 TRATANDOSE DE UN TURISMO?. ADJUNTO FOTO Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01998/2012 Matrícula: 89-52DXG- Titular: JOSE JUAN DOMINGUEZ ACOSTA Domicilio: PAQUIRO 3 5º IZDA Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Mayo de 2012 Vía: A382 Punto Kilométrico: 20 Hora: 09:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA MEDINA-SIDONIA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% @\$ PESAJE REALIZADO EN BASCULA EQUIPO TRANSPORTES JUNTA ANDALUCIA. BASCULAS 4706 Y 4707, FECHA VERIFICACION 16-12-2010.TRANSPORTANDO ELECTRODOMÉSTICOS . Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: CA-01999/2012 Matrícula: 80-68DFK- Titular: GUINDITRANS, S.L. Domicilio: C/I TIMANFAYA, 51 PTA H Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Mayo de 2012 Vía: CA35 Punto Kilométrico: 0 Hora: 13:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA CADIZ SIN APORTAR VARIOS DISCO/S DESDE LA FECHA 04/04/2012 HASTA LA FECHA 02/05/2012. \$@\$ -SOLO PRESENTA DISCO DIA 19 04 2012 Y EL DIA ACTUAL 02 05 2012.-TRANSPORTA ALIMENTACION, M. PERECEDERAS. MANIFIESTA HABER CONDUCIDO VEHICULO MATRICULA 8001CVZ, NO HABIENDO DISFRUTADO VACACIONES EN ESTE PERIODO. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.24 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-02091/2012 Matrícula: 10-07FVP- Titular: RUMAHOR S.L. Domicilio: PGNO. IND. SALINAS DE SAN JOSÉ S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2012 Vía: N349 Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP.\$@\$PERMISO CLASE C EXPEDIDO 09-02-2010, VA TRANSPORTANDO 5M3 DE HORMIGON. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.18 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-02123/2012 Matrícula: 97-36GDB- Titular: PIPETEK SL Domicilio: URB. LAS GAVIOTAS PTO DUQUESA 10 B Co Postal: 29691 Municipio: MANILVA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134 Hora: 15:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA SABINILLAS MANILVA NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN NO DEMOSTRAR LA RELACION DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE ES DE SU PROPIEDAD PERO NO LO DEMUESTRA..\$@\$TRANSPORTA HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE FOSAS SEPTICAS. Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 199.9 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: CA-02307/2012 Matrícula: 50-17CVB- Titular: TAPIMUNDI S C A Domicilio: LA ALCOBA 4 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2012 Vía: A384 Punto Kilométrico: 81 Hora: 09:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA RONDA UTILIZANDO LA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS IMPIDIENDO SU LECTURA. \$@\$ TRANSPORTA VARIOS MUEBLES SOFAS HABIENDO UTILIZADO SU CONDUCTOR DURANTE JORNADA 25.05.12 Y JORNADA 28.05.12 EL MISMO DISCO DIAGRAMA, NO PUDIENDO REALIZARSE SU LECTURA CORRECTAMENTE. SE RETIRA DISCO PARA SU REMISION. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1324, NUMERO 949017 Y HOMOLOGACION E1-83. CONDUCTOR MANIFIESTA HABERSE DADO LA INFRACCION POR OLVIDO. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.7 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-02311/2012 Matrícula: 43-14FCS- Titular: OKUMEN MONTAJES SL Domicilio: TEATINOS (NAVE 90), 5 Co Postal: 28820 Municipio: COSLADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2012 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 3 Hora: 11:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA EN GRUPAJE, REALIZANDO PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-02488/2012 Matrícula: -- Titular: ALVAREZ ALMECIJA SL Domicilio: AVDA BLAS INFANTE PZA ANDALUCIA LOCAL 2 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2012 Vía: A382 Punto Kilométrico: 16 Hora: 08:09 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 3576-FZT.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 5200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1700 KGS. 48,57% \$@\$ TRANSPORTANDO PRODUCTOS CAMPOFRIO.PESAJE REALIZADO EN COOPERATIVA DEL CAMPO DE ARCOS DE LA FRONTERA, BASCULA MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO SERIE 30908-207. CERTIFICADO VERIFICACION 20M08426-1 VALIDO HASTA 02-11-2012. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 30 de mayo de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdo de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-00658/2013 Matrícula: -- Titular: HACIENDA LOS ALFARES SL Domicilio: PASEO DEL ESTATUTO Nº 16 A Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2012 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26 Hora: 07:50 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 4525-FYD. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4524 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1024 KGS. 29,25% \$@\$ TRANSPORTA MATERIAL PARA CATERING. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No Sanción: 3.821,00

Expediente: CA-00836/2013 Matrícula: 68-44DPB- Titular: INNOVACIONES CIBER OCIO SL Domicilio: C/ TORRE DEL ALBA, Nº 1-1 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 09:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA MATERIALES PARA PANADERIA Y PASTELERIA, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACIÓN ENTRE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA Y EL TITULAR NI SU PROPIA RELACIÓN CON EL MENCIONADO TITULAR. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-00864/2013 Matrícula: 98-84GFC- Titular: CELLONE GIORGIO Domicilio: C LA CORNISA NUM 19 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 11:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREMOLINOS HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, NO PRESENTA RELACION ENTRE TITULAR DE VEHICULO Y TITULAR DE LA MERCANCIA. CARGADOR LA CONTADINA SAL. CIF A29766813 DOMICILIO EN PI EL VISO CALLE ALCALDE GARRET Y SOUTO NUM 65 MALAGA. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-00865/2013 Matrícula: 98-84GFC- Titular: CELLONE GIORGIO Domicilio: C LA CORNISA NUM 19 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 11:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREMOLINOS HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. 18,57% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. PESAJE REALIZADO CON BASCULAS MOVILES NUMEROS 4690 Y 4691, TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS. NO SE INMOVILIZA POR PROXIMIDAD A DESTINO. Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 198.4 Pliego de descargo: No Sanción: 1.651,00

Expediente: CA-00891/2013 Matrícula: 53-28CGF- Titular: FRUTAS LOS COINOS, S.L. Domicilio: PASEO DEL PARRAL 4 PLT 2 PT B Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORA DEL RIO HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. \$@\$ NO PRESENTA NINGUNA DOCUMENTACIÓN, SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN COMPRUEBE SU ESTADO EN LA SEGURIDAD SOCIAL. TRANSPORTA FRUTAS PARA DISTRIBUCIÓN. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CA-00901/2013 Matrícula: 05-38CNW- Titular: VICENTE NIÑO SL Domicilio: CTRA PUERTO STA. MARIA KM. 21 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2013 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26 Hora: 10:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA SIN APORTAR 21 DISCO/S DESDE LA FECHA 08/01/2013 HASTA LA FECHA 28/01/2013. \$@\$ AMBOS DIAS INCLUSIVE NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE CONDUCTOR NI TARJETA DE CONDUCTOR,. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.24 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CA-00914/2013 Matrícula: 31-31CNW- Titular: ROIS LOGISTICA Y GESTION SL Domicilio: P.I. FUENTE DEL REY, 49 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2013 Vía: CA33 Punto Kilométrico: 12,5 Hora: 08:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA DOS HERMANAS SIN LLEVAR ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR.\$@\$SE APORTA COMO PRUEBA EL DISCO DIAGRAMA DIA 05 02 2013 INTRODUCIDO EN TACOGRAFO 20:35 H DIA 05, REGITRANDO CONDUCCION DE 05:15/06:38 H Y DE 08:05/08:10 H. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.22 Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CA-00915/2013 Matrícula: 31-31CNW- Titular: ROIS LOGISTICA Y GESTION SL Domicilio: P.I. FUENTE DEL REY, 49 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2013 Vía: CA33 Punto Kilométrico: 12,5 Hora: 08:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA DOS HERMANAS EFECTUANDO UNA FALSIFICACION DE LA HOJA DE REGISTRO CONSISTENTE EN NO COINCIDIR LOS KILOMETROS REGISTRADOS EN DISCO CON LOS KILOMETROS DEL ODOMETRO, DISCOS DIA 03 Y 04 02 2013. EXISTIENDO ENMIENDAS EN DISCO DIA 03 02 2013.. ADJUNTO DISCOS DIA 02,03 Y 04 02 2013. Normas Infringidas: 140.13 LEY 16/87 197.13 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CA-00919/2013 Matrícula: 25-19FCP- Titular: CASTILLO LEO SL Domicilio: CTRA MORON KM 11 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2013 Vía: A389 Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA BARBATE EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 6700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3200 KGS. 91,42% \$@\$ TRANSPORTA ACEITUNAS. PESAJE REALIZADO CON BASCULA COOPERATIVA AGRICOLA ARCENSE DE ARCOS FRONTERA, MARCA SIPAC, MODELO SP, N°SERIE 30908-207 CON VERIFICADO EN VIGOR HASTA 23.11.14 SE ENTREGA COPIA TIQUET PESAJE AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Expediente: CA-00940/2013 Matrícula: CA-006004-BC Titular: LOZANO CARDENAS, FRANCISCO Domicilio: AVDA. PONCE DE LEON N° 35 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA SIN APORTAR 22 DISCO/S DESDE LA FECHA 12/01/2013 HASTA LA FECHA 03/02/2013.\$@\$CIRCULA EN VACIO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA TACOGRAFO DIGITAL. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.24 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CA-00986/2013 Matrícula: 85-39FBF- Titular: CAL Y MAR PROYEC Y PROMOCIONES SL Domicilio: AVDA. DEL MAR, 0 Co Postal: 11170 Municipio: MEDINA-SIDONIA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2013 Vía: A390 Punto Kilométrico: 19,5 Hora: 11:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MEDINA-SIDONIA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA CHATARRA.-. PRESENTA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA FECHA 18/08/2010 A FAVOR DE D. JOSE MARTINEZ GRIMALDI (52302816B), NO HABIENDOSE PRODUCIDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD EN TRAFICO. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-00987/2013 Matrícula: 26-82GBM- Titular: MARCO MOYANO PEÑA Domicilio: ARENAL 109 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 112,8 Hora: 10:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMONES LOS BARRIOS HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO \$@\$ TRANSPORTA DOS MOSTRADORES DE ACERO DE HOSTELERIA, NO DEMOSTRANDO QUE REUNE LAS CONDICIONES ANTES DESCRITAS. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-00989/2013 Matrícula: 05-38CNW- Titular: VICENTE NIÑOS S.L. Domicilio: CRTA. PUERTO STA MARIA KM 21 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2013 Vía: URBANA Punto Kilométrico: Hora: 11:50 Hechos: TRANSPORTAR 12.000 LITROS DE VINO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE DESDE LA COOPERATIVA DE JEREZ A BODEGAS EN EL PTO. STA. MARÍA. MANIFIESTA ESTAR EN TRAMITE. Normas Infringidas: 140.1.2 LEY 16/87 197.1.2 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CA-01000/2013 Matrícula: 83-57FFZ- Titular: MIAMI COURIER SL Domicilio: ALGECIRAS 3 Co Postal: 11600 Municipio: UBRIQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 22 Hora: 09:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILLAMARTIN EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 2140 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 140 KGS. 7% \$@\$ PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DEL CAMPO DE VILLAMARTIN MARCA SIPAC MODELO SP, NUMERO SERIE 30710-263. VERIFICACIONVALIDA HASTA 27-08-14. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CA-01049/2013 Matrícula: 78-82BKW- Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: POL CRTA. LA ISLA C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2013 Vía: A393 Punto Kilométrico: 18 Hora: 11:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA OLVERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8,57% \$@\$ PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOP.AGRÍCOLA ARCENSE , MARCA SIPAC , MODELO SP, NUMERO SERIE 30908-207. SE ADJUNTA CERTIFICADO. TRANSPORTA PAQUETERIA VARIADA. CONDUCTOR MANIFIESTA QUE TRABAJA PARA JM GRS LOGISTICA SL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 321,00

Expediente: CA-01088/2013 Matrícula: CA-002619-AW Titular: PRODUCTOS QUIMICOS TRES VECINAS, S.L. Domicilio: CTRA. ACCESO PALMONES - ACERINOX Co Postal: 11379 Municipio: PALMONES Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2013 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 2,8 Hora: 08:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA SAN ROQUE NO COINCIDIENDO EL MARCADO HORARIO DEL APARATO TACOGRAFO CON EL HORARIO OFICIAL DEL PAIS DE MATRICULACION. MARCA LAS 20:30, DEBIENDO MARCAR LAS 08:30. \$\$ TRANSPORTA TRANSPORTA HIPOCLORITO SODICO EN BOTELLAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 30 de mayo de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CA-02563/2012 Matrícula: 78-66BKL- Titular: DAVID BENEDICTO MOYA Domicilio: CHICORRO 6 2D Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 6 de Julio de 2012 Vía: N340 Punto Kilométrico: 102 Hora: 09:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA SAN FERNANDO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2200 KGS. 62,85% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. N° BASCULAS 3196 Y 3197,TRANSPORTANDO MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACION. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-02564/2012 Matrícula: P6-476BCJ- Titular: ABOUBACAR ASCO Domicilio: C/ SEXTO CENTENARIO DE LA VILLA, 19 - P06 Co Postal: 48260 Municipio: ERMUA Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 6 de Julio de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BILBAO HASTA RESTO DEL MUNDO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA CHATARRA Y MUEBLES. MATRICULA CON PERMISO TEMPORAL DE CIRCULACION PARA PARTICULAR. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CA-02565/2012 Matrícula: P6-476BCJ- Titular: ASCO ABOUBACR Domicilio: C/ SEXTO CENTENARIO DE LA VILLA, 19 P06 Co Postal: 48260 Municipio: ERMUA Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 6 de Julio de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BILBAO HASTA ALGECIRAS CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. TRANSPORTA CHATARRA Y MUEBLES. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-02602/2012 Matrícula: 60-30CBT- Titular: SUMINISTROS GREJOSUR SL Domicilio: AVDA. PUERTA DEL SUR, BQ 3, NUM 6, ESC 7 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 650,5 Hora: 10:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA VINOS, COMPROBADO MEDIANTE ALBARANES N° 3461 AL 3479 SIENDO LOS DESTINATARIOS OTROS DISTINTOS AL TITULAR DEL VEHICULO SIENDO ESTE EL TRANSPORTISTA. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-02734/2012 Matrícula: 23-90GDK- Titular: DEHESILLA OBRAS Y SERVICIOS S.L. Domicilio: CTRA. UTRERA LOS PALACIOS, KM 4 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Agosto de 2012 Vía: A-2000 Punto Kilométrico: 19 Hora: 10:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA TREBUJENA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR. \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS TICKET DEL TACOGRAFO EN EL MOMENTO DE LA PARADA, SE COMPRUEBA RELACION LABORAL CON EL TITULAR. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.22 Pliego de descargo: No Sanción: 2.475,75

Expediente: CA-02757/2012 Matrícula: 23-90GDK- Titular: DEHESILLA OBRAS Y SERVICIOS S.L. Domicilio: CTRA. UTRERA LOS PALACIOS, KM 4 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Agosto de 2012 Vía: A-2000 Punto Kilométrico: 19 Hora: 10:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA TREBUJENA SIN APORTAR 17 DISCO/S DESDE LA FECHA 14/07/2012 HASTA LA FECHA 30/07/2012. \$@\$ NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE CONDUCTOR, SE REALIZA DESCARGA DEL TACOGRAFO.- CIRCULACION EN VACIOS. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.24 Pliego de descargo: No Sanción: 1.500,75

Expediente: CA-03067/2012 Matrícula: 77-61GDD- Titular: MARIA LONOR CHACON PRO Domicilio: EBRO 8 1° D Co Postal: 11202 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2012 Vía: N340 Punto Kilométrico: 102 Hora: 11:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ REALIZA REPARTO DE MERCANCIAS DE LA EMPRESA ZELERIS CIF.-A82261280,C. CONDESA DE VENADITO 7,3°,MADRID 28027.REALIZA REPARTO PORR LA LOCALIDAD DE ALGECIRAS. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-00244/2013 Matrícula: 93-43FGG- Titular: GOMEZ LUQUE, MARIA LUISA Domicilio: VENECIA, 10 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 109 Hora: 13:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR SEIS DOCUMENTO/S DE IMPRESION DESDE LA FECHA 05/10/2012 HASTA LA FECHA 10/10/2012. @\$ TRANSPORTA MERCANCIA EN GRUPAJE. SE APORTA DOCUMENTOS IMPRESOS DE LOS PERIODOS 04 Y 11 DE OCTUBRE DEL ACTUAL. NO APORTA DISCOS DIAGRAMAS, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR, ANEXO II DEL RGTO. CE 561-2006. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.24 Pliego de descargo: Sí Sanción: 829,78

Expediente: CA-00289/2013 Matrícula: 08-30HHR- Titular: LUPO SISTRAUR SL Domicilio: AV ALCALDE CANTOS ROPERO, PARC 17 NAVE 7 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2012 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 7,8 Hora: 19:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. @\$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE D DATOS DGTRANS, SIN VALIDEZ DESDE 30-09-2012. TRANSPORTA PAQUETERIAS. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: Sí Sanción: 201,00

Expediente: CA-00293/2013 Matrícula: 14-75FLF- Titular: LUPO SISTRAUR SL Domicilio: AV ALCALDE CANTOS ROPERO, PARC 17 NAVE 7 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2012 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 6,5 Hora: 19:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. @\$ TRANSPORTA PAQUETERIA, SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: Sí Sanción: 201,00

Expediente: CA-00393/2013 Matrícula: -- Titular: HACIENDA LOS ALFARES SL Domicilio: PASEO DEL ESTATUTO 16 A Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2012 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26 Hora: 08:09 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 8103-FXL.TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 6100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2600 KGS. 74,28% @\$ TRANSPORTANDO MERCANCIA PARA CATERING, PESAJE REALIZADO EN BASCULA EPEL INDUSTRIAL MODELO F-1000, NUMERO 72582. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No Sanción: 3.450,00

Expediente: CA-00635/2013 Matrícula: 29-53CTP- Titular: FRIGORIFICOS ALVAREZ SL Domicilio: CR CAMPILLOS KM53 5 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 3 de Enero de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 22 Hora: 10:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA PRADO DEL REY EFECTUANDO MANIOBRAS DE TRANSPORTE, CARGA O DESCARGA EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS EXIGIDAS , CONSISTENTE EN VA TRANSPORTANDO PRODUCTOS QUE DEBEN IR A TEMPERATURA REGULADA EN EL HABITACULO DE CONDUCTOR, DEBIENDO IR REFRIGERADOS SEGÚN EXPEDIDOR ENTRE 0°C Y 5°C, SON EMBALAJES CON CHACINAS OTROS CON JAMONES,LAS. @\$ LLEVA SOBRE EL ASIENTO DEL ACOMPAÑANTE. OTROS EMBUTIDOS COMO CHOPPED PORK. Normas Infringidas: 140.26.5 LEY 16/87 197.26 Pliego de descargo: No Sanción: 1.500,75

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 31 de mayo de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subsanación de efectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes relacionados más abajo, se observa, como consecuencia de los documentos que obran en los referidos expedientes o, en su caso, aportados por el interesado, y de la propia instrucción del procedimiento, la necesidad de subsanar defectos detectados en los siguientes términos:

Relación que se cita:

Expediente: CA-00836/2013. Matrícula: 68-44DPB. Titular: Innovaciones Ciber Ocio, S.L. Domicilio: C/ Torre del Alba, núm. 1-1, C.P. 41710. Municipio: Utrera. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 9 de enero de 2013. Vía: N349. Punto kilométrico: ,1. Hora: 9,19. Hechos: Transporte de Mercancías desde Utrera hasta Algeciras en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. @\$ Transporta materiales para panadería y pastelería, no acreditando el conductor la relación entre la mercancía transportada y el titular ni su propia relación con el mencionado titular. Normas infringidas: 140.1.9 Ley 16/87, 197.1.9. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Requerimiento: Deberá aportar copia compulsada por un organismo oficial de la escritura pública de constitución de la sociedad, que pueda acreditar que don Antonio Pariente Jiménez es titular de participaciones en la misma, o, por el contrario, tiene nombramiento de Director/Gerente.

Expediente: CA-00891/2013. Matrícula: 53-28CGF. Titular: Frutas los Coinos, S.L. Domicilio: Paseo del Parral, 4. Pto. 2. Pto. B. C.P. 29100. Municipio: Coin. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 13 de enero de 2013. Vía: A2004. Punto kilométrico: ,5. Hora: 9,42. Hechos: Transporte de mercancías desde Lora del Río hasta Jerez de la Frontera en vehículo pesado con autorización de transporte privado complementario no acreditando relación laboral del conductor con el titular de la autorización. @\$ No presenta ninguna documentación, se insta a la Administración compruebe su estado en la Seguridad Social. Transporta frutas para distribución. Normas infringidas: 140.1.6, Ley 16/87, 197.1.6. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Requerimiento: Deberá aportar copia compulsada por un organismo oficial de la escritura pública de constitución de la sociedad, que pueda acreditar que don Miguel Girón Jiménez es titular de participaciones en la misma, o, por el contrario, tiene nombramiento de Director/Gerente.

El plazo para responder al presente anuncio será de 10 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, advirtiéndose que de no atenderlo, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, conforme establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que, en su caso, proceda.

Cádiz, 3 de junio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Acuerdo de Incoación y Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n (29071) Málaga.

Expediente: MA-00843/2013 Matrícula: 55-25BVS- Titular: BAH MAMADOU ALIOU Domicilio: GRACITA MORALES 11 -2 D Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 238 Hora: 11:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ALGECIRAS SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 29/11/2007. Normas Infringidas: 141. LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00959/2013 Matrícula: 55-91DRX- Titular: EUROSOMBRILAS SL Domicilio: CAMINO DEL OLIVO, 222 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 200,3 Hora: 12:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA RINCON DE LA VICTORIA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-01160/2013 Matrícula: CA-008555-BK Titular: SUPER PEDRIN SL Domicilio: PIO XII NUM 12 Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2013 Vía: MA7400 Punto Kilométrico: 1,8 Hora: 07:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SETENIL DE LAS BODEGAS HASTA RONDA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-01127/2013 Matrícula: 95-93GXJ- Titular: SONIA CAPEL VIUDEZ Domicilio: AVDA. COSTA DEL SOL S/N ESC 1A-7D.URB COSTA BANANA Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2013 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 19:45 Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIOS INICIADOS EN TERMINO MUNICIPAL DISTINTO AL QUE CORRESPONDE LA LICENCIA DE TRANSPORTE URBANO. Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65B 2 D Pliego de descargo: No Sanción: 270,01.

Expediente: MA-00969/2013 Matrícula: 28-95FHY- Titular: GONZALEZ GONZALEZ JOAQUIN Domicilio: C/ BALANDRO, URB. RETAMAR, N° 1 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2013 Vía: 0,2 Punto Kilométrico: Hora: 10:53 Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO TRANSPORTANDO (PAN CONGELADO), MERCANCIAS PERECEDERAS, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. Normas Infringidas: 140.26.2 LEY 16/87 197.26 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00711/2013 Matrícula: 83-00CKM- Titular: COMECARNE DE MALAGA S L Domicilio: RONDA DE PONIENTE, 10 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2013 Vía: A7052 Punto Kilométrico: ,8 Hora: 11:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA ALHAURIN DE LA TORRE CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. \$@\$ TRANSPORTA CARNE POLLO FRESCA. Normas Infringidas: 140.26.2 LEY 16/87 197.26 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00967/2013 Matrícula: 23-84GKF- Titular: AIRPORT TRAFERS, S.L. Domicilio: HUERTA ALTAS, CM MONTANCHE, 22 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2013 Vía: AGP-MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:18 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA COIN SIN ANOTAR EL SIGUIENTE DATO ESENCIAL: FECHA SER SERVICIOS ANOTADOS. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-01016/2013 Matrícula: 59-42DWZ- Titular: JORGE LUIS GAITAN Domicilio: ACEBO 2 VISTA HERMOSA BJ B Co Postal: 29630 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 09:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA FUENTE DE PIEDRA SIENDO CONDUCIDO EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR ARGENTINA. \$@\$ TRANSPORTA ZUMOS. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL PERMISO DE CONDUCCION. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-01023/2013 Matrícula: 93-71FTJ- Titular: BENALFRUTA SL Domicilio: C/ MAR BALTICO,113 Co Postal: 29630 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 08:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 2950 KGS. MMA: 2590 KGS. EXCESO: 360 KGS. 13,89% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: MA-01027/2013 Matrícula: 25-45FMR- Titular: BOOZER CRUISER SL Domicilio: URB LOS CISNES, LOCAL 1A. C/ SAN FERMIN 2 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 09:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BENALMADENA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1800 KGS. 51,42% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00.

Expediente: MA-00734/2013 Matrícula: 18-94GKL- Titular: FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN IGNACIO Domicilio: PASAJE ARCIPIRESTE DE TALAVERA 12 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2013 Vía: MA20 Punto Kilométrico: 6 Hora: 10:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DATOS FOMENTO PDA. NO VISA MDL DESDE 30-09-12. TRANSPORTA PAQUETERIA EN SERVICIO DE REPARTO EN MALAGA. CARGA FRACCIONADA. Normas Infringidas: 140.1.2 LEY 16/87 197.1.2 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00813/2013 Matrícula: 15-91DXM- Titular: JUAN M GONZALEZ ROMERO Domicilio: ESQUILO 17, PISO 2, PTA. 1 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: MA-00836/2013 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 263,1 Hora: 20:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA NERJA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 07/04/2009. Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00922/2013 Matrícula: 73-48BZB- Titular: VIVEROS BELIFLOR SL Domicilio: CRTA LA FRESNEDA KM 8 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2013 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,3 Hora: 10:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCON DE LA VICTORIA HASTA VELEZ-MALAGA NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN NO JUSTIFICAR LA RELACCION LABORAL CONDUCTOR-EMPRESA TITULAR VEHICULO.. Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 199.9 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: MA-00941/2013 Matrícula: MA-003923-DF Titular: ANA CARMEN CASTRO PANIAGUA Domicilio: MAESTRO GUERRERO S/N.BQ 6-1-2 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 153 Hora: 12:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ESTEPONA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PAQUETERIA A DIFERENTES DESTINATARIOS EN DISTINTAS POBLACIONES. TODOS LOS ALBARANES CONSTA A NOMBRE DE «TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN « TRANSPORTES MANDIOLA MADRID. MANDIOLA ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN SL. C/ CASTELAR PARCELAS 511 POL IND LOS OLIVARES 23009 JAEN. NIF. B28978229. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00951/2013 Matrícula: MA-009456-CP Titular: HAMID OULKALID OULKALID Domicilio: C/ PERIANA, N° 10 2-B Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2013 Vía: PLAZA SOLIDARIDAD Punto Kilométrico: Hora: 09:10 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHICULO.

Expediente: MA-00982/2013 Matrícula: 19-24DCW- Titular: MOTOR SERVICE CORRATECH 1988 SL Domicilio: BARTOLOME PANCORBO 4, PLANTA 1 PUERTA 3 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2013 Vía: A-397 Punto Kilométrico: 46 Hora: 16:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ESTEPONA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA NEUMATICOS NUEVOS CON DESTINO A ESTEPONA, NEUMATICOS CABAS, SA, POL. IND. NEWTON, 23, 29680,. REMITENTE: DONTYRE, SL, CIF. B-06189906. IGUALMENTE TRANSPORTA RECAMBIOS NUEVOS DE COCHE. DESTINATARIO: PREMIER BODY AUTO, SL, CL JUAN HERRERA 23, POL. IND. DE ESTEPONA. REMITENTE IBERICAR RECAMBIOS ANDALUCIA SL, CIF. B92964113, C/ESTEBAN SALAZAR CHAPELA 6, POL.IND. GUADALHORCE, MALAGA, 29004. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00985/2013 Matrícula: 77-01HLL- Titular: JUAN ANTONIO TORRES MORENO Domicilio: PASAJE GORBEA, 2 3 H Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 4 de Abril de 2013 Vía: AGP-MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:45 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARBELLA HASTA MALAGA CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 2 PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL CONTROL. EL AGENTE VE COMO UNO DE LOS USUARIO LE PAGA UNA CANTIDAD INDETERMINADA DE EUROS. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-01003/2013 Matrícula: 00-73DKZ- Titular: CRIMOBUS SL Domicilio: AVDA MALAGA OLOROSO, 12 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2013 Vía: CENTRO-ESCOLAR Punto Kilométrico: 0 Hora: 08:49 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA. NOMBRE DEL CENTRO DE ENSEÑANZA. LICEO FRANCES. DESDE BENALMADENA COSTA CON 50 ESCOLARES. PRESENTA CERTIFICADO DE COLABORACIÓN Y FOTOCOPIA SOLICITUD AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.4 LEY 16/87 197.1.4 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-01005/2013 Matrícula: 00-73DKZ- Titular: CRIMOBUS SL Domicilio: AVDA MALAGA OLOROSO, 12-3º IZQ Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2013 Vía: CENTRO-ESCOLAR Punto Kilométrico: 0 Hora: 08:52 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL -ESCOLARES- NO HABIENDO REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO DE LA AUTORIZACION GENERICA. Normas Infringidas: 140.1.2 LEY 16/87 197.1.2 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-01007/2013 Matrícula: 04-14CJH- Titular: CRIMOBUS SL Domicilio: AVDA MALAGA OLOROSO 12-3º IZQ Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2013 Vía: CENTRO-ESCOLAR Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:02 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TORREMOLINOS HASTA MALAGA CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA. NOMBRE DEL CENTRO DE ENSEÑANZA. LICEO FRANCES. PRESENTA CERTIFICADO DE COLABORACIÓN Y FOTOCOPIA SOLICITUD. Normas Infringidas: 140.1.4 LEY 16/87 197.1.4 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-01008/2013 Matrícula: 04-14CJH- Titular: CRIMOBUS SL Domicilio: AVDA MALAGA OLOROSO, 12-3º IZQ Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2013 Vía: CENTRO-ESCOLAR Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:04 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TORREMOLINOS HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL -ESCOLARES- NO HABIENDO REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO DE LA AUTORIZACION GENERICA. CADUCADO 28-02-2013, PRESENTA SOLICITUD RENOVACIÓN. Normas Infringidas: 140.1.2 LEY 16/87 197.1.2 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-01078/2013 Matrícula: MA-008801-DF Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CARRIL CRUZCAMPO, 68-70 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2013 Vía: A-7 Punto Kilométrico: 246,5 Hora: 08:10 Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS (CONGELADOS) DESDE MALAGA HASTA EL PALO CON TARJETA VISADO DE TRANSPORTES CADUCADA DESDE 29/02/2012. Normas Infringidas: 140.1.2 LEY 16/87 197.1.2 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-01103/2013 Matrícula: 18-63CMY- Titular: JOSE LUIS NAVARRETE TOME Domicilio: MENDOZA 51 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2013 Vía: A7054R Punto Kilométrico: 1 Hora: 09:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA SIENDO CONDUCIDO EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR CUBA. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-01144/2013 Matrícula: MA-006800-CN Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CARRIL CRUZCAMPO, 68-70 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2012 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 142 Hora: 09:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LA LINEA DE LA CONCEPCION REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. CADUCADA EL 29/02/2012 Y SIN VISAR 01/02/2013. TRANSPORTA ALIMENTACIÓN PARA REPARTO EN VARIAS LOCALIDADES DEL CAMPO DE GIBRALTAR. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00960/2013 Matrícula: 26-99GGP- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 153 Hora: 16:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN PEDRO ALCANTARA HASTA ESTEPONA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 17/09/2010. Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-01013/2013 Matrícula: 47-71DXH- Titular: MEIAIDE SL Domicilio: CL CALVARIO 8 1 5 Co Postal: 29660 Municipio: NUEVA ANDALUCIA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Abril de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 142 Hora: 09:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA HORDENADORES DE LA MARCA HP, SILLAS Y MATERIAL DE OFICINA. NO APORTA ALBARAN O FACTURA DE COMPRA QUE RELACIONE ESTA MERCANCIA CON LA EMPRESA MEIAIDE SL. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00684/2013 Matrícula: 24-70DSG- Titular: LOGISTRANSOL SL Domicilio: POLG PARQUE EMPRESARIAL 19 Co Postal: 29110 Municipio: MONDA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2013 Vía: A357 Punto Kilométrico: 28,2 Hora: 15:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CARRATRACA EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: MA-00886/2013 Matrícula: 51-95BHS- Titular: GARCIA PEREZ, M. YOLANDA Domicilio: C/ PINTOR CIPRIANO MALDONADO 15-4ª Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2013 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA TORROX EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 2750 KGS. MMA: 2455 KGS. EXCESO: 295 KGS. 12,01% \$\$\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ROPA PARA SU VENTA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: MA-00622/2013 Matrícula: J -006483-AC Titular: ADIL LABCHIR Domicilio: AVDA. ISABEL MANOJO, 32 - 8 - 806 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2013 Vía: PASEO DE LOS TILOS N° 35 Punto Kilométrico: Hora: 20:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO.

Expediente: MA-00712/2013 Matrícula: 58-91HGN- Titular: BIOSANLUCARSL Domicilio: HELICHE LOS GIRASOLES, 1 Co Postal: 41804 Municipio: OLIVARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2013 Vía: A357 Punto Kilométrico: 52 Hora: 11:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UMBRETE HASTA COIN SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 198.22 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 30 de mayo 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando comunicación de condición de parte interesada adoptada en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Gestión Inmobiliaria de Proyectos y Solares, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha adoptado comunicación de parte interesada en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial con referencia R.P. 16/12.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- La Secretaria General Provincial de Fomento y Vivienda, Mercedes Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando comunicación de condición de parte interesada adoptada en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Gestión Inmobiliaria de Proyectos y Solares, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha adoptado comunicación de parte interesada en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial con referencia R.P. 42/12.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- La Secretaria General Provincial de Fomento y Vivienda, Mercedes Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando comunicación de condición de parte interesada adoptada en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Gestión Inmobiliaria de Proyectos y Solares, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha adoptado comunicación de parte interesada en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial con referencia R.P. 77/11.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- La Secretaria General Provincial de Fomento y Vivienda, Mercedes Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, t.m. Atarfe (Granada). (PP. 1349/2013).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace publica la Resolución de 14 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada (AAU) a don Fernando Sanz-Pastor Mellado para Proyecto de construcción de dos caminos forestales en finca «Cuna Alta», en el municipio de Atarfe (Granada) (Expte. AAU/GR/0002/12). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 23 de mayo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de corrección del error del Anuncio de 26 de abril de 2013, de Certificación del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 2 de octubre de 2012, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial con suspensiones el Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Rey y se ordena la publicación de las Normas Urbanísticas. (BOJA núm. 98, de 22.5.2013)

Habiéndose detectado un error material en la página 88, donde dice «2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:» debe decir: «2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c de la LOUA, las que se señalan a continuación:».

Córdoba, 29 de mayo de 2013.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el plazo de 15 días en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en Avenida de Madrid, núm. 7, en Granada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: Quince días, alegaciones.

Número expediente: 0132/12-GRA/GGG.

Notificado: Doña María Leyva Redondo.

Último domicilio: C/ Doctor Pareja Yebenes, 8, 1.º A, 18012, Granada.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 4 de junio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de diciembre de 2012, de aprobación definitiva de la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Guadix.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada el 26 de diciembre de 2012, se aprobó definitivamente la Modificación núm. 6 al PGOU de Guadix (Adaptación Parcial a la LOUA) para reubicación de dotaciones públicas a reserva de la subsanación de determinadas observaciones. Con fecha de 29 de enero de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Guadix aprobó la subsanación de tales observaciones, y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Guadix y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de tal Resolución correspondiente al citado instrumento urbanístico:

Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de diciembre de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6 al PGOU de Guadix (Adaptación Parcial a la LOUA) para reubicación de dotaciones públicas.

Acuerdo de la CPOTU de fecha 26 de diciembre de 2012, sobre Modificación núm. 6 al PGOU de Guadix (Adaptación Parcial a la LOUA) para reubicación de dotaciones públicas.

«Examinado el expediente de Modificación núm. 6 al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal Guadix (Adaptación Parcial a la LOUA) aprobado por el Ayuntamiento en fecha 29 de febrero de 2012 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, artículo 10.1 Decreto del Presidente 3/2012, por el que se atribuyen a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias que venía ejerciendo la hasta ahora a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, Decreto del Presidente 3/2012, Decreto 151/2012 y Decreto 342/2012, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio Andalucía

HA RESUELTO

Primero. Aprobar Definitivamente el mismo, a reserva de subsanación de deficiencias, publicación y Registro según lo establecido en el artículo 33.2.b) LOUA.

Segundo. Las deficiencias a subsanar son las siguientes:

Se ha detectado una incoherencia en el documento presentado, ya que en la memoria del mismo se especifica que se recalifica el Sistema General de Dotación Deportiva a Sistema General de Espacios Libres, sin embargo se le califica como «Espacio de Protección (AP)», incluido en los «Espacios de Protección Públicos o Privados» del PGOU.

Los Sistemas Generales deben ser públicos, por lo que no es posible la calificación de «Espacio de Protección (AP)» para un Sistema General de Espacios Libres, debiéndose adecuar la calificación del mismo a la titularidad pública y a las denominaciones del PGOU. Asimismo, se deberán presentar los planos del PGOU sustitutivos de «Estructura y Clasificación» en el cual quede reflejado el nuevo SG-EL (art. 36.2.b) de la LOUA).

De acuerdo con el plano 2.1, «Ordenación General y Gestión (zona 1)», la parcela destinada a espacio libre local se recalifica a Dotación deportiva y a viales, debido a la afección de la zona de servidumbre de la Rambla de Almorejo (plano 5), por lo que deberá adecuarse el documento en cuanto a las superficies destinadas a Dotación deportiva local.

De acuerdo con el punto 6 de la Memoria, no es objetivo de la innovación modificar el artículo 46 de las Ordenanzas del PGOU, «Aprovechamientos dotacionales», sin embargo se adjunta como Anexo I dicho artículo contemplando una modificación al especificar «Determinaciones particulares del equipamiento deportivo en la C/ José Gilbert». Por tanto, deberá subsanarse lo que no proceda, adecuando el documento.

Tercero: Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Guadix e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 4 de junio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
6760-1/2013	MORALES LIGERO, M.ª JOSÉ	ALCALÁ DE LOS GAZULES	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1111-1/2012	VARGAS LASO, ANTONIO MANUEL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2251-1/2012	SANTIAGO SANTIAGO, MARÍA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4971-1/2012	MONFILLO MORENO, ÁNGEL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5832-1/2012	RUMENOV MARINOV, MILEN	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28742-1/2012	PÉREZ MORALES, CARMEN DE LOS MILAGROS	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39135-1/2012	SERRANO NIETO, SILVIA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53656-1/2012	FRANCO ORTEGA, MIRIAM	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30587-1/2012	MUÑOZ ZAMBRANO, CRISTÓBAL	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50728-1/2011	RUSANU SIMONA	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1876-1/2012	RIDAQUI, FÁTIMA	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2972-1/2012	HARKAOUI JAHID, NAJATE	BARBATE	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20791-1/2012	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, YOLANDA	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
648-1/2012	PORUMBARU FARAMITA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
821-1/2012	CASTILLO CASTILLA, ROSA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51653-1/2011	JARANA CLAVAIN, TAMARA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1992-1/2012	MUÑOZ PIRIS, ROCÍO	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49971-1/2011	PATALLO DE LA CUESTA, BEGOÑA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
981-1/2012	CULTRERA COMESAÑA, ROSA MARÍA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3296-1/2012	PÉREZ ROMERO, JAVIER	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5454-1/2012	NOVOA MARÍN, ROCÍO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19112-1/2012	MISA GARCÍA, JUAN	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
38131-1/2012	RODRÍGUEZ SANTANA, JUAN MANUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
4222-1/2013	ARAGÓN COLLANTES, BELINDA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
6974-1/2013	LÓPEZ DE LOS DOLORES, YOLANDA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
6979-1/2013	RUIZ DE VALDIVIA ROLDÁN, PATRICIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
51429-1/2011	CARBALLO RAMOS, MARÍA	CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1129-1/2012	FORTUNATO GIRÓN, BERNARDO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1196-1/2012	CABALLERO AGUILAR, M.ª JOSÉ	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1206-1/2012	BENÍTEZ GONZÁLEZ, ISABEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1397-1/2012	PIETRO ROMERO, M.ª JESÚS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1418-1/2012	PÉREZ CASTAÑO, ROSARIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1429-1/2012	NMIR, ADIL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3937-1/2012	LOZANO LAHERA, ROSARIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
12459-1/2012	ALVARADO CARO, ANA M.ª	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20967-1/2012	CORTES FLORES, JOSÉ	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21295-1/2012	PÉREZ GARCÍA, MANUELA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25079-1/2012	DE COS CANO, ÁGUEDA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8697-1/2013	MARTÍN IGLESIAS, INÉS	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8708-1/2013	MONTAÑO MERA, M.ª JESÚS	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10577-1/2013	RUIZ ROMÁN, MONTSERRAT	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10578-1/2013	RUIZ CHACÓN, M.ª DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3251-1/2012	GARCÍA NOVO, FRANCISCO JAVIER	LINEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11291-1/2013	SANTIAGO CORTÉS, TAMARA	LINEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16495-1/2012	GUERRERO BERNAL, ANA M.ª	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22511-1/2012	GONZÁLEZ BRAZA, INMACULADA	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55768-1/2012	ROMERO IZQUIERDO, ANTONIA	PUERTO REAL	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
51641-1/2011	CEBRIÁN ROSA, CANDANCE MARÍA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1462-1/2012	VÁZQUEZ LÓPEZ, MILAGROS J.	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2055-1/2012	APARICIO DE LA FLOR, SUSANA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37929-1/2012	ELENA STOICA, LUCICA	ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
779-1/2012	RICHARTE APARICIO, ANTONIO	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1656-1/2012	NIETO REY, JOSEFA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

N.º EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
25796-1/2012	LÓPEZ CEREZO, VERÓNICA	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
28000-1/2012	BUSELHAM EL MODOURI, BOUCHRA	SAN FERNANDO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
792-1/2012	PÉREZ TROYA, FERNANDO	SAN JOSÉ DEL VALLE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2971-1/2012	LARA RODRÍGUEZ, M.ª ISABEL	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18396-1/2012	ARIZA GÓMEZ, JUAN JOSÉ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6264-1/2013	GARCÍA CASADO, ANTONIA	TARIFA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22977-1/2012	RUIZ TORREÑO, MARÍA JOSÉ	VILLAMARTÍN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 21 de mayo de 2013.- El Delegado, Ángel Racero Acuña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por parto múltiple y menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante este acto, a notificar a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes a Ayudas Económicas Familiares por Parto Múltiple y Menores de tres años. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008:

Expediente: 333-334/2012.
Interesado/a: Aida Achab Zekri.
Tipo de ayuda: Parto Múltiple-Menores de tres años.
Localidad: Jerez de la Fra.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 217/2011.
Interesado/a: Damas Moreno, Tamara.
Tipo de ayuda: Parto Múltiple.
Localidad: Algeciras.
Acto notificado: Resolución estimatoria de fecha 6.11.2012.

Cádiz, 23 de mayo de 2013.- El Delegado, Ramón Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
36814-1/2011	ÚBEDA QUIRÓS, JOSE MARÍA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41311-1/2011	RODA CORAL, JOSE RAFAEL	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51523-1/2011	ORTEGA NO, JOSE LUIS	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
655-1/2012	FERNANDEZ AMAYA, MARIA DOLORES	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14430-1/2012	OUIZRAR LKEROUIT, NAIMA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21472-1/2012	PEREA TINEO, LUIS MIGUEL	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23854-1/2012	PARRA OTERO MIGUEL	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26060-1/2012	DAWINOWA, EWA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28656-1/2012	RUIZ JURADO JOSE LUIS	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29187-1/2012	LARA SANCHEZ, JUAN	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37034-1/2012	MUEGU SERBÁN, ION	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37018-1/2011	ROSA HUERTAS, JOSE MIGUEL	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43263-1/2012	DE LA BARRERA LÓPEZ, ROCIO	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5883-1/2012	LÓPEZ BELLIDO, PRUDENCIO	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2801-1/2013	SÁNCHEZ BERNAL, MIGUEL ANGEL	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23248-1/2012	RAMOS PORRAS, PATRICIA	BARBATE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27642-1/2012	LLORCA LOZANO, ROCIO	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32049-1/2011	SERRANO GIL, ANTONIO	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6515-1/2012	GÓMEZ GARCÍA, JUAN CARLOS	CASTELLAR DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33170-1/2012	GARCÍA LOUZADO, MARIA DE LA PAZ	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34294-1/2011	HERRANZ VAQUERIZO, GEMA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39203-1/2011	JIMENEZ GÓMEZ, Mª DEL CARMEN	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51230-1/2011	HELMO LUCENA, Mª JESUS	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51654-1/2011	FIGUIER FERNANDEZ, ADELAIDA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
852-1/2012	PAYÁN RODRIGUEZ, ROSARIO	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
863-1/2012	BALLESTEROS MARTINEZ, FRANCISCA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
870-1/2012	JORDÁN MEDINA, Mª DEL CARMEN	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
14133-1/2012	FERNANDEZ GONZALEZ, M ^a DEL CARMEN	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15597-1/2012	GARCÍA CARRO, JUAN ANTONIO	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5868-1/2013	RODRIGUEZ GARCÍA, ANDRES	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
235-1/2011	GARCÍA SANTOS, ANA DE JESUS	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33130-1/2011	FERNANDEZ MOTA, M ^a JESUS	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42005-1/2011	NOE GUTIERREZ, ISABEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4674-1/2012	PÉREZ SANTOS, JESSICA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9976-1/2012	VERDUGO DIAZ, LEONOR	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
28649-1/2012	MARTINEZ CONTRERAS, AMELIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43274-1/2012	LEAL GALINDO, MANUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
46343-1/2011	AÑINO DÁVILA, M ^a EUGENIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51322-1/2011	LÓPEZ CABALLERO, MARIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
900-1/2012	JIMENEZ SUAREZ, ANTONIA M ^a	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30583-1/2012	PEREIRA LUNAR, M ^a ÁNGELES	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37683-1/2012	CRUZ FUENTES, M ^a DEL CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43336-1/2012	HEREDIA JIMENEZ, RAMÓN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36090-1/2011	COLÓN RODRIGUEZ, M ^a REGLA	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46291-1/2011	GONZALEZ DE LA ROSA, RAQUEL	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41138-1/2011	SANTIAGO SANCHEZ, YOLANDA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41276-1/2011	BERNAL ARNIZ, M ^a ISABEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43814-1/2011	MEDINA SOTO, JESUS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43815-1/2011	MAYA MALDONADO, CORTES M ^a	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46797-1/2011	TORRES CHACÓN, M ^a JOSÉ	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49141-1/2011	ABEIDI ALIMENNA, AM MA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49147-1/2011	ARMARIO VÁZQUEZ, DOMINGO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49180-1/2011	ELANTARI HASNA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49257-1/2011	PÉREZ BAZÁN, JOSÉ	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1307-1/2012	GARCÍA PECINO, ESPERANZA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7245-1/2012	RUIZ BERMUDEZ, INMACULADA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24617-1/2012	VARGAS TORRICO, JOSÉ REMBERTO	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27767-1/2012	MARÍN MARTINEZ, LUZ MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27922-1/2012	CORDERO VEGA, ROSARIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27927-1/2012	DOMINGEZ PEÑA, VANESA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36886-1/2012	GILBERT BAREA, FCO. JAVIER	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
41723-1/2012	QUINTERO VALDERRAMA, JOSE ANTONIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
52214-1/2012	MARTINEZ ORELLANA, VANESA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1090-1/2013	NAVARRO BLANCO, JORGE	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1186-1/2013	ATIENZA CLAVIJO, INMACULADA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2811-1/2013	SOTO CARRASCO, LOURDES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8691-1/2013	LLUTA CHOQUE, SONIA LUCÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10601-1/2013	NUÑEZ GARCÍA,ALVARO	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
42764-1/2011	PINO VALDIVIA, SANDRA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12977-1/2013	FORTES MONTOYA Mª DEL CARMEN	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13559-1/2013	OLIVARES RODRIGUEZ, SILVIA	MEDINA SIDONIA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25331-1/2012	VALLE PASTRANA, YOLANDA	PRADO DEL REY	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38282-1/2011	FERNANDEZ VASCONCELLOS, PEDRO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38289-1/2011	GUTIERREZ GARCÍA, ROSARIO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38294-1/2011	PEREZ AZNAR, JUDIT	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46025-1/2011	FORNELL ULLEN, ROCIO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47412-1/2011	MATEO GRAVÁN, LUCIA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51649-1/2011	CABALLERO VILLEGAS, JESSICA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2221-1/2012	CAMACHO GORDILLO, MANUEL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25244-1/2012	PEÑA GARCÍA, SOLEDAD	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27531-1/2012	SANTIAGO HEREDIA, MARIA DEL CARMEN	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31422-1/2012	GALLARDO BENITEZ, NURIA ISABEL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39890-1/2012	GÓMEZ LÓPEZ, ANDREA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45767-1/2012	GARCÍA DE LOS REYES, EVA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
56258-1/2012	FERNANDEZ MORENO, LUISA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7760-1/2013	SOLIS GUZMÁN, ANA Mª	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
40905-1/2011	SEGLAR MORENO, VICENTE	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31980-1/2011	MORATO CADENAS, Mª ISABEL	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40922-1/2011	ORDOÑEZ MORATO, JOSÉ	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49139-1/2011	CABALLERO LUNA, ROSARIO	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12768-1/2012	RIVERA NARANJO, Mª ROSARIO	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12801-1/2012	BERNAL LEO, FRANCISCO MANUEL	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 27 de mayo de 2013.- El Delegado, Ángel Racero Acuña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de desamparo y acogimiento familiar con familia extensa a doña Carmen Villasán Quevedo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 18 de abril de 2013, acordando declarar la situación de desamparo del menor J.L.V., y constituir el acogimiento familiar que será ejercido por familia extensa designada al efecto por esta Entidad Pública.

Contra la resolución de declaración de desamparo se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 20 de mayo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla sobre traslado de expediente y tutela en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Caiz Bernal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se desconoce el paradero de la interesada a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de fecha 23.5.2013 por la que se traslada fuera de la provincia el expediente de protección DPSE-352-2006-41-902 y la tutela sobre la menor a que aquel se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), pudiendo formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en un plazo de dos meses.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución dispone de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación para comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-43556-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefina Miranda Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la cual se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Josefina Miranda Jiménez, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitante del Programa de Solidaridad al que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-552-2012-1337-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Esther Castejón Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las Resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de corrección de errores en expediente de protección de menores.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Alba Cristina Vargas Zambrano de la Resolución adoptada con fecha 29 de mayo de 2013, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando la corrección de errores en relación a la Resolución de desamparo y acogimiento familiar temporal en familia extensa con respecto al menor J.A.V.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada al objeto de conceder trámite de audiencia en expediente de protección de menores.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Amparo Colomera Campos del trámite de audiencia con relación al procedimiento de desamparo de las menores J.S.C. y J.M.S.C., en Expedientes de Protección de Menores 352-2006-41000540/541-1.

Conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Cádiz, sobre el inicio de expediente de clausura definitiva del Cementerio de San José. (PP. 1371/2013).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Cádiz, en su sesión celebrada el día 22 de enero de 1992, aprobó la suspensión de enterramientos en el Cementerio Municipal de San José por agotamiento definitivo de su capacidad, con efectos desde el día 24 de enero de 1992. Aprobándose dicha suspensión mediante Resolución de 17 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

Cumplidos los requisitos determinados en el art. 48 del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 29 de abril de 2013, al punto 6.º, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Iniciar expediente de clausura definitiva del Cementerio de San José, que conllevará la exhumación y posterior inhumación o incineración de los restos en el Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz.

2.º Someter a información pública por plazo de 3 meses, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia y el periódico de mayor tirada de la provincia, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Cádiz, 14 de mayo de 2013.- El Secretario General, Marcos Mariscal Ruiz.